

ACTA Nro. 002-LICO-GADIMCD-2026-01
ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO
LICITACIÓN DE OBRAS Nro. LICO-GADIMCD-2026-01
COMISIÓN TÉCNICA

El día viernes 27 de marzo del año 2026, en la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, se reunió la Comisión Técnica del proceso de **LICITACIÓN DE OBRAS** signado con código **Nro. LICO-GADIMCD-2026-01** cuyo objeto de contratación es la **“CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DE LAS DOS ORILLAS DEL ESTERO BANIFE, DESDE LA AV VICENTE PIEDRAHITA HASTA LA CALLE JOSÉ VELEZ, EN EL CANTÓN DAULE”**.

Concurren a la misma la Comisión Técnica integrada por los siguientes miembros:

- ✚ Ing. Javier Elías Prieto Laina – Subdirector de Construcción y Mantenimiento, en **calidad de Presidente de la Comisión Técnica**;
- ✚ Ing. Ángel Washington Taipe Veliz, Director General de Obras Públicas, **como Titular del área requirente**;
- ✚ Ing. Jonny Javier Ronquillo Salavarría – Supervisor Operativo, **como profesional afín al objeto de contratación**;
- ✚ Econ. Sixto Antonio Chang Armijos, Director General Financiero. (Actúa con voz, pero sin voto).
- ✚ Ab. Kerly Mariuxi Chávez Martínez, Delegada del Procurador Síndico. (Actúa con voz, pero sin voto).

Actúa como Secretario el Ing. Eduardo Andrés Vargas Vásquez, Director General de Compras Públicas (E), quien actuará sin voz ni voto; el mismo que será el encargado de elaborar el acta que se genere mediante la decisión que adopte la comisión técnica.

Siendo el día y hora señalada y estando presentes los miembros de la Comisión Técnica se instala la sesión y dispone se proceda a dar lectura al orden del día.

El señor Presidente luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario declara instalada la sesión y da lectura del Orden del Día:

- 1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;**
- 2. PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES;**
- 3. DISPOSICIONES FINALES Y CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

PUNTO UNO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRAS SIGNADO CON CÓDIGO NRO. LICO-GADIMCD-2026-01 CUYO OBJETO DE CONTRATACIÓN ES LA “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DE LAS DOS ORILLAS DEL ESTERO BANIFE, DESDE LA AV VICENTE PIEDRAHITA HASTA LA CALLE JOSÉ VELEZ, EN EL CANTÓN DAULE”.

Conocer las preguntas por parte de los oferentes en el Portal de Compras Públicas del procedimiento de **LICITACIÓN DE OBRAS** signado con código **Nro. LICO-GADIMCD-2026-01** cuyo objeto de contratación es **“CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DE LAS DOS ORILLAS DEL ESTERO BANIFE, DESDE LA AV VICENTE PIEDRAHITA HASTA LA CALLE JOSÉ VELEZ, EN EL CANTÓN DAULE”**.

PUNTO DOS. - PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE OBRAS SIGNADO CON CÓDIGO NRO. LICO-GADIMCD-2026-01 CUYO OBJETO DE CONTRATACIÓN ES LA “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DE LAS DOS ORILLAS DEL ESTERO BANIFE, DESDE LA AV VICENTE PIEDRAHITA HASTA LA CALLE JOSÉ VELEZ, EN EL CANTÓN DAULE”.

Iniciando con el desarrollo de la presenta etapa, la comisión técnica, cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 90 indica lo siguiente: Preguntas y respuestas. –

Los proveedores una vez recibida la invitación o efectuada la publicación de la convocatoria en el Portal de Contratación Pública, podrán formular preguntas sobre el contenido de los pliegos y el responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o la comisión técnica según el caso, emitirá las respuestas o aclaraciones debidamente motivadas a través del Portal de Contratación Pública, las cuales podrán modificar el pliego, siempre que estas modificaciones no alteren el objeto del contrato, el plazo y/o el presupuesto referencial, en el término que para el efecto se establezca en los pliegos. No se considerará como respuesta, el que el proveedor se remita al contenido de los pliegos del procedimiento precontractual.

En los casos en que los proveedores efectúen reclamos o denuncias del procedimiento de contratación en la sección de preguntas, respuestas y aclaraciones del Portal de Contratación Pública, la entidad contratante está en la obligación de solventarlas y responder de manera motivada.

En el caso de la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción, los oferentes deberán presentar sus inquietudes, incluyendo aquellas de tipo técnicas, respecto a los niveles de desempeño para cumplir el objeto y alcance del proyecto.

Artículo 92 Aclaraciones. - El responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o la comisión técnica, según el caso, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrá modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato, el plazo y el presupuesto referencial de los mismos. Las aclaraciones se publicarán en el Portal de Contratación Pública hasta la fecha límite establecida para el efecto.

La Comisión Técnica verifica a través del secretario el procedimiento en el presente proceso de contratación que hasta las 18h00 horas del 19 de marzo

del 2026, fecha límite de preguntas, hubo **CIENTO TREINTA Y SIETE (137)** preguntas dentro del procedimiento de **LICITACIÓN DE OBRAS** signado con código **Nro. LICO-GADIMCD-2026-01** cuyo objeto de contratación es **“CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DE LAS DOS ORILLAS DEL ESTERO BANIFE, DESDE LA AV VICENTE PIEDRAHITA HASTA LA CALLE JOSÉ VELEZ, EN EL CANTÓN DAULE”**; las mismas que se detallan a continuación:

Pregunta 1:

Pregunta/Aclaración: Calculamos APUS CON VAE, PRESUPUESTO con estos APUS, DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA VAE con estos datos y te entregamos el CRONOGRAMA VALORADO tanto en excel como pdf todos estos archivos. CONSULTA el costo al 0999979950. Si deseas te asesoramos a subir al portal y al MFC y te asesoramos sobre SUBCONTRATACIÓN.

Respuesta/Aclaración 1: Estimado Oferente, en relación a lo establecido en el Numeral 2 de la CONVOCATORIA de las Condiciones Generales de los Pliegos, que señala: “...2. Los interesados podrán formular preguntas, para lo cual deberán observar los términos establecidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule para cada procedimiento de contratación conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.”, así como también en concordancia a lo que estipula en el artículo 28 de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, inciso quinto que señala: “En la correspondiente etapa de preguntas y aclaraciones, los pliegos se podrán modificar de oficio a través de las aclaraciones que la entidad contratante realice a los mismos, o a petición de los proveedores por las respuestas emitidas por la entidad contratante a las preguntas que planteen...”, por lo que su comentario no se enmarca en una pregunta técnica o solicitud de aclaración alguna referente a las especificaciones técnicas, pliegos y Condiciones Particulares del presente proceso.

Pregunta 2

Pregunta/Aclaración: SRS. COMISION, 1.- favor subir los APUS, VAE, DESAGREGACION TECNOLÓGICA , en formato EXCEL, 2.- cual es la LOCALIA?. gracias

Respuesta/Aclaración 2: Estimado oferente, se informa que los Análisis de Precios Unitarios (APUS) en formato Excel se encuentra subido en el Portal de Compras Públicas del proceso en referencia. No obstante, se vuelve a adjuntar los Análisis de precios unitarios junto con la desagregación tecnológica en formato editable. En cuanto a la localidad, el proyecto se ejecutará en la cabecera cantonal del Cantón Daule, Provincia del Guayas, específicamente en las riberas norte y sur del Estero Banife, conforme a lo establecido en los documentos del proceso.

Pregunta 3

Pregunta/Aclaración: Respecto a la experiencia del personal técnico, para el caso del Especialista Social se aceptaría experiencias en obras civiles en general? tomando en cuenta que el cargo y las funciones a ejecutar por parte

de este técnico no dependen de la finalidad del proyecto, o sea no hace falta que sea solo en parques, puesto que se indica en pliegos experiencia en obras de características similares

Respuesta/Aclaración 3: Estimado Oferente, según el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo Art. 108.- Evaluación de ofertas en obras, indica que ***“En el caso de las contrataciones de obras, los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos pero como una obligación de ejecución contractual, por lo que no serán verificados o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción. No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo. Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el contratista presentará al fiscalizador para su aprobación, los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra. En caso de que el contratista no cumpla con lo previsto por la entidad contratante, se procederá a declararlo como contratista incumplido conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Para el caso de obras, los Análisis de Precios Unitarios -APU presentados por los oferentes serán utilizados exclusivamente para evaluar el parámetro de la oferta económica, bajo la metodología "Por Puntaje". Si bien estos análisis deberán guardar la debida correspondencia con las especificaciones técnicas, las entidades contratantes no podrán evaluar este componente de la oferta bajo la metodología "Cumple o No cumple". En todo caso, como parte del análisis de integridad de la oferta, los oferentes declararán su adhesión y compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por la entidad contratante. De existir diferencias entre el detalle los rubros o de las unidades de obra previstas en el Análisis de Precios Unitarios y el de las especificaciones técnicas, prevalecerán estas últimas. En caso de que los Análisis de Precios Unitarios -APU presentados por los oferentes contemplen salarios inferiores a los determinados por la Contraloría General del Estado, en cuanto al personal que integre la mano de obra, la entidad contratante estará a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 100 del presente Reglamento”***. Por lo tanto, los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra se considerarán cumplidos con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

Pregunta 4

Pregunta/Aclaración: Indicar si la experiencia específica se califica con la presentación de actas cuyo nombre de la obra es regeneración, tomando en cuenta que Parque lineal y regeneración en su mayoría contienen los mismos rubros

Respuesta/Aclaración 4: Estimado oferente, las condiciones particulares de los pliegos del presente proceso indican en la SECCION IV, VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, 4.1.4.1 Experiencia general y específica del oferente, literal b) Experiencia Específica: Para el caso de la experiencia específica, cada oferente deberá acreditar al menos un (1) proyecto en **CONSTRUCCIÓN DE PARQUES**, ejecutados durante los últimos 20 años previos desde la presentación de oferta del presente procedimiento; y cuyo monto de experiencia alcance mínimo el 25% del presupuesto referencial del presente proceso, es decir, de USD 1'296.036,33232 monto mínimo por contrato es de USD 324.009,08308 en relación al monto determinado en la experiencia mínima específica, por lo tanto no se acepta lo solicitado.

Pregunta 5

Pregunta/Aclaración: Indicar si para califica la experiencia específica obligatoriamente mi Acta debe decir PARQUE LINEAL

Respuesta/Aclaración 5: Estimado oferente, las condiciones particulares de los pliegos del presente proceso indican en la SECCION IV, VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, 4.1.4.1 Experiencia general y específica del oferente, literal b) Experiencia Específica: Para el caso de la experiencia específica, cada oferente deberá acreditar al menos un (1) proyecto en CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, ejecutados durante los últimos 20 años previos desde la presentación de oferta del presente procedimiento; y cuyo monto de experiencia alcance mínimo el 25% del presupuesto referencial del presente proceso, es decir, de USD 1'296.036,33232 monto mínimo por contrato es de USD 324.009,08308 en relación al monto determinado en la experiencia mínima específica, por lo tanto el oferente deberá presentar actas de parques en general.

Pregunta 6

Pregunta/Aclaración: Favor indicar las dimensiones del muro que se menciona en el rubro 112, o indicar el nombre del archivo que contiene el detalle

Respuesta/Aclaración 6: Estimado oferente, las dimensiones del elemento estructural mencionado se anexan en las láminas: L-N-ESTR-30, L-N-ESTR-31, L-N-ESTR-32, L-N-ESTR-33 y L-N-ESTR-34. Adicionalmente, la comisión técnica la comisión técnica procederá a anexar el formato AutoCAD con el siguiente nombre: 9.-MUROS PANTALLAS RIVERA NORTE-BANIFE ESTRUCTURALES.dwg (sector norte). Se adjunta link donde se encuentra la información solicitada:

https://drive.google.com/drive/folders/1PjgX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC?usp=drive_link

Pregunta 7

Pregunta/Aclaración: Indicar el nombre del archivo que contiene el detalle de los elementos mencionados en los rubros desde el ítem 127 al 131.

Respuesta/Aclaración 7: Estimado oferente, las dimensiones de los elementos estructurales mencionados se anexan en las láminas: L-N-ESTR-6,

L-N-ESTR-10, L-N-ESTR-16, L-N-ESTR-21. Adicionalmente, la comisión técnica procederá a anexar el formato AutoCAD con los siguientes nombres: 2.-NORTE-BLOQUE A.dwg, 3.-NORTE-BLOQUE B.dwg, 4.-NORTE-BLOQUE C.dwg, 5.-NORTE-VIGA TEE.dwg. Se adjunta link donde se encuentra la información solicitada:

<https://drive.google.com/drive/folders/1PjgX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC>
[h?usp=drive link](#)

Pregunta 8

Pregunta/Aclaración: BUENOS DIAS. SI EN UNA OBRA CON ACTA DEFINITIVA DE REGENERACION URBANA SE EJECUTARON DOS PARQUES CUYA COSTRUCION SE PRUEBA CON CERTIFICADOS QUE DAN FE DEL MONTO Y PRINCIPALES RUBROS EJECUTADOS, SE PREGUNTA SI SE ACREDITARA EL MONTO TOTAL DEL ACTA O LOS MONTOS DE LOS CERTIFICADOS DE LOS PARQUES EJECUTADOS COMO PARTE DE LA CITADA REGENERACION URBANA.? SALUDOS

Respuesta/Aclaración 8: Estimado oferente, las condiciones particulares de los pliegos del presente proceso indican en la SECCION IV, VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, 4.1.4.1 Experiencia general y especifica del oferente, literal b) Experiencia Específica: Para el caso de la experiencia específica, cada oferente deberá acreditar al menos un (1) proyecto en **CONSTRUCCIÓN DE PARQUES**, ejecutados durante los últimos 20 años previos desde la presentación de oferta del presente procedimiento; y cuyo monto de experiencia alcance mínimo el 25% del presupuesto referencial del presente proceso, es decir, de USD 1'296.036,33232 monto mínimo por contrato es de USD 324.009,08308 en relación al monto determinado en la experiencia mínima específica, por lo tanto no se acepta lo solicitado.

Pregunta 9

Pregunta/Aclaración: Favor subir ubicación de los puntos de inicio y fin del proyecto, para realizar inspección previa.

Respuesta/Aclaración 9: Estimado oferente, en atención a su consulta, se informa que las coordenadas georreferenciadas correspondientes a los puntos de inicio y fin del proyecto se encuentran indicadas en la lámina L-N-TOP-1 la cual forma parte de la documentación del proceso. Adicionalmente, la comisión técnica la comisión técnica procederá a anexar el formato AutoCAD con el siguiente nombre: 1.-LEVANTAMINETO TOPOGRAFICO GENERAL NORTE.dwg. Se adjunta link donde se encuentra la información solicitada:

<https://drive.google.com/drive/folders/1PjgX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC>
[h?usp=drive link](#)

Pregunta 10

Pregunta/Aclaración: Favor subir planos estructurales de las vigas y pilotes, para revisar secciones y marcas de aceros

Respuesta/Aclaración 10: Estimado oferente, dentro de los pliegos del proceso se menciona el enlace de descarga de los planos del proceso en referencia en el cual encontrara las láminas: L-N-ESTR-4, L-N-ESTR-21 para el sector norte y en las láminas: L-N-ESTR-4, L-N-ESTR-22 para el sector sur. Adicionalmente, la comisión técnica la comisión técnica procederá a anexar el formato AutoCAD con los siguientes nombres: 1.-NORTE-PILOTAJE A-B-C.dwg, 2.-NORTE-BLOQUE A.dwg, 3.-NORTE-BLOQUE B.dwg, 4.-NORTE-BLOQUE C.dwg, 5.-NORTE-VIGA TEE.dwg. Se adjunta link donde se encuentra la información solicitada:

https://drive.google.com/drive/folders/1PjgX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC?usp=drive_link

Pregunta 11

Pregunta/Aclaración: Favor indicar que tipos de obras se pueden agregar o incluir al cpc 53290 "OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL"

Respuesta/Aclaración 11: Estimado oferente, para la experiencia general podrá presentar cualquier tipo de obras de ingeniería civil en general.

Pregunta 12

Pregunta/Aclaración: Favor indicar si en las cantidades de los rubros de Movimiento de Tierras o de rellenos, está incluido el terraplen que se necesita para asentar la grúa de hincar pilotes.

Respuesta/Aclaración 12: Estimado oferente, en atención a su consulta, se aclara que dentro de las cantidades de los rubros correspondientes a movimiento de tierras se encuentran considerados los volúmenes necesarios para obras provisionales o auxiliares (obras falsas), requeridas para la correcta ejecución del proyecto, incluyendo aquellas necesarias para la operación de equipos como la grúa para hincado de pilotes.

En consecuencia, estos trabajos no serán objeto de pago independiente, debiendo ser considerados dentro de los rubros de movimiento de tierras del proyecto.

Pregunta 13

Pregunta/Aclaración: Indicar de qué manera se cancelará la reubicación de las familias o las casas que se encuentran en el perfil donde se ejecuta el proyecto.

Respuesta/Aclaración 13: Estimado oferente, se aclara que el área de intervención del proyecto no contempla afectación a las viviendas existentes. En este sentido, el diseño del proyecto ha sido desarrollado de manera que no interfiera con las edificaciones ubicadas en el sector, por lo que no se prevé la reubicación de familias ni procesos de expropiación

Pregunta 14

Pregunta/Aclaración: Estimada Comisión: confirmar que lo que se debe cumplir es lo definido en las especificaciones técnicas y la descripción de los equipos ahí definidos.

Respuesta/Aclaración 14: Estimado oferente, se confirma que los bienes, equipos y demás componentes a ser suministrados e instalados deberán cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas y en la descripción de los rubros correspondientes, documentos que forman parte integral del proceso.

Pregunta 15

Pregunta/Aclaración: Confirmar que los Paneles LED pueden ser ofertados en blancos neutros y cálidos para dar una mejor precepción y confort que los 6000K, considerando que el objeto es un Parque Lineal.

Respuesta/Aclaración 15: Estimado oferente, en atención a su consulta, se aclara que la temperatura de color (KELVIN) de los paneles LED deberá cumplir con lo establecido en los rubros Nro. 232, 233, 234, 235, 236, 553 y 554, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto. En este sentido, los oferentes deberán ajustarse a los valores definidos en dichos rubros para la elaboración de sus propuestas.

Pregunta 16

Pregunta/Aclaración: Indicar si es válido la presentación de una experiencia general cuyo cpc es diferente al solicitado, pero es un asfaltado de vías.

Respuesta/Aclaración 16: Estimado oferente, las condiciones particulares de los pliegos del presente proceso indican en la SECCION IV, VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, 4.1.4.1 Experiencia general y específica del oferente, literal a) Experiencia General: Para el caso de la experiencia general, cada oferente deberá acreditar al menos un (1) proyecto en **OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL**, ejecutados durante los últimos 20 años previos desde la presentación de oferta del presente procedimiento; y cuyo monto de experiencia alcance mínimo el 50% del presupuesto referencial del presente proceso, es decir, de USD 2'592.072,66463 monto mínimo por contrato es de USD 648.018,16616 en relación al monto determinado en la experiencia mínima general, por lo tanto, si fuera el caso de un asfaltado de vía, se acepta como experiencia general.

Pregunta 17

Pregunta/Aclaración: Indicar si una obra cuyo objeto es Movimiento de tierras y protección de taludes, se ajusta a lo requerido como experiencia general según cpc 53290

Respuesta/Aclaración 17: Estimado oferente, las condiciones particulares de los pliegos del presente proceso indican en la SECCION IV, VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, 4.1.4.1 Experiencia general y específica del oferente, literal a) Experiencia General: Para el caso de la experiencia general, cada oferente deberá acreditar al menos un (1) proyecto en **OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL**, ejecutados durante los últimos 20 años previos desde

la presentación de oferta del presente procedimiento; y cuyo monto de experiencia alcance mínimo el 50% del presupuesto referencial del presente proceso, es decir, de USD 2'592.072,66463 monto mínimo por contrato es de USD 648.018,16616 en relación al monto determinado en la experiencia mínima general, por lo tanto, se acepta como experiencia general.

Pregunta 18

Pregunta/Aclaración: Indicar si una obra cuyo objeto fue la construcción de bases de hormigón armado, se acepta como experiencia general, tomando en cuenta que se puede clasificar como "Otras obras de ingeniería civil"

Respuesta/Aclaración 18: Estimado oferente, las condiciones particulares de los pliegos del presente proceso indican en la SECCION IV, VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, 4.1.4.1 Experiencia general y específica del oferente, literal a) Experiencia General: Para el caso de la experiencia general, cada oferente deberá acreditar al menos un (1) proyecto en **OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL**, ejecutados durante los últimos 20 años previos desde la presentación de oferta del presente procedimiento; y cuyo monto de experiencia alcance mínimo el 50% del presupuesto referencial del presente proceso, es decir, de USD 2'592.072,66463 monto mínimo por contrato es de USD 648.018,16616 en relación al monto determinado en la experiencia mínima general, por lo tanto, se acepta como experiencia general.

Pregunta 19

Pregunta/Aclaración: Indicar si se debe de presentar cronogramas o se cumple con la presentación del formulario de cumplimiento de compromisos en etapa contractual

Respuesta/Aclaración 19: Estimado Oferente, según el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo Art. 108.- Evaluación de ofertas en obras, indica que ***"En el caso de las contrataciones de obras, los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos pero como una obligación de ejecución contractual, por lo que no serán verificados o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción. No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo. Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el contratista presentará al fiscalizador para su aprobación, los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra. En caso de que el contratista no cumpla con lo previsto por la entidad contratante, se procederá a declararlo como contratista incumplido conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Para el caso de obras, los Análisis de Precios Unitarios -APU presentados por los oferentes serán utilizados exclusivamente para evaluar el parámetro de la oferta económica, bajo la***

metodología "Por Puntaje". Si bien estos análisis deberán guardar la debida correspondencia con las especificaciones técnicas, las entidades contratantes no podrán evaluar este componente de la oferta bajo la metodología "Cumple o No cumple". En todo caso, como parte del análisis de integridad de la oferta, los oferentes declararán su adhesión y compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por la entidad contratante. De existir diferencias entre el detalle los rubros o de las unidades de obra previstas en el Análisis de Precios Unitarios y el de las especificaciones técnicas, prevalecerán estas últimas. En caso de que los Análisis de Precios Unitarios -APU presentados por los oferentes contemplen salarios inferiores a los determinados por la Contraloría General del Estado, en cuanto al personal que integre la mano de obra, la entidad contratante estará a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 100 del presente Reglamento". Por lo tanto, los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra se considerarán cumplidos con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

Pregunta 20

Pregunta/Aclaración: Indicar las coordenadas de las canteras autorizadas para el material pétreo

Respuesta/Aclaración 20: Estimado oferente, las canteras y/o minas cuentan con todos los permisos para operar, y están ubicadas en la Parroquia Urbana Satélite la Aurora y las coordenadas son: 623447.70mE, 9778123.40mS. Cabe mencionar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule no cuenta con cantera municipal.

Pregunta 21

Pregunta/Aclaración: Indicar las coordenadas de los sitios de desalojo autorizado por el Municipio

Respuesta/Aclaración 21: Estimado oferente, la ubicación de la escombrera es en la Parroquia Rural Los Lojas y las coordenadas son: 620113.12mE, 9781552.72mS.

Pregunta 22

Pregunta/Aclaración: Estimada Entidad Contratante: Considerando que se encuentra vigente la Norma INEN 3029 ?Equipamiento de las superficies de juego y áreas recreativas?, de obligatorio cumplimiento para garantizar la seguridad e integridad de niños y niñas, se exigirá expresamente el cumplimiento de esta normativa en el presente proceso?

Respuesta/Aclaración 22: Estimado oferente la entidad contratante dará cumplimiento de la NORMA INEN 3029 y será exigido en lo que resulte aplicable al objeto contractual, en tal sentido su cumplimiento y certificación se ejecutará durante la etapa contractual conjuntamente con la fiscalización.

Pregunta 23

Pregunta/Aclaración: Estimada Entidad Contratante: Tomando en cuenta que la Norma INEN 3029 es de cumplimiento obligatorio, cuáles serán los mecanismos específicos que su entidad implementará para verificar su cumplimiento? Se solicita atentamente que la respuesta no remita únicamente a las especificaciones técnicas, considerando que en las mismas no constan requisitos de seguridad obligatorios expresamente detallados.

Respuesta/Aclaración 23: Estimado oferente la entidad contratante dará cumplimiento de la NORMA INEN 3029 y será exigido en lo que resulte aplicable al objeto contractual, en tal sentido su cumplimiento y certificación se ejecutará durante la etapa contractual conjuntamente con la fiscalización.

Pregunta 24

Pregunta/Aclaración: Estimada Entidad Contratante: Podría proporcionar las especificaciones técnicas completas de los ítems N88, incluyendo materiales, certificaciones de calidad y seguridad, y componentes adicionales incluidos en el suministro?

Respuesta/Aclaración 24: Estimado oferente, se informa que las especificaciones técnicas del ítem Nro. 88 "Juego infantil (tobogán 2 castillos)" se encuentran debidamente detalladas en los documentos del proceso, incluyendo sus características generales, materiales, dimensiones, procedimiento de instalación y condiciones de ejecución. No obstante, para mayor claridad, se vuelve a anexar la especificación correspondiente al rubro mencionado.

Adicionalmente, los bienes a suministrar deberán cumplir con la normativa técnica vigente aplicable y estándares de seguridad correspondientes, considerando entre otros los siguientes criterios técnicos:

- Diseño para uso exterior e intensivo.
- Condiciones de seguridad, estabilidad estructural y durabilidad.
- Materiales no tóxicos.
- Resistencia a radiación UV, humedad, desgaste e impactos propios del uso recreativo.
- Elementos metálicos con protección anticorrosiva.
- Elementos plásticos de alta resistencia (LLDPE).
- Cumplimiento de la Norma INEN 3029.

El cumplimiento de estas condiciones será verificado durante la ejecución contractual y previa a la recepción de los trabajos por parte de la Fiscalización y la Entidad Contratante.

Pregunta 25

Pregunta/Aclaración: Estimada Entidad Contratante: Podría proporcionar las especificaciones técnicas completas de los ítems N91, incluyendo materiales, certificaciones de calidad y seguridad, y componentes adicionales incluidos en el suministro?

Respuesta/Aclaración 25: Estimado oferente, se informa que las especificaciones técnicas del ítem Nro. 91 "Juego biosaludable jinete" se encuentran detalladas en los documentos del proceso. No obstante, para

mayor claridad, se vuelve a anexar la especificación correspondiente al rubro mencionado.

Dichas especificaciones incluyen las características principales del bien, tales como materiales, componentes, dimensiones, sistema de anclaje, procedimiento de instalación y condiciones generales de calidad.

Adicionalmente, los bienes a suministrar deberán cumplir con la normativa técnica vigente aplicable y estándares de seguridad correspondientes.

Pregunta 26

Pregunta/Aclaración: Estimada Entidad Contratante: Podría proporcionar las especificaciones técnicas completas de los ítems N427, incluyendo materiales, certificaciones de calidad y seguridad, y componentes adicionales incluidos en el suministro?

Respuesta/Aclaración 26: Estimado oferente, se informa que las especificaciones técnicas del ítem Nro. 427 “Juego infantil Tivoli” se encuentran detalladas en los documentos del proceso. No obstante, para mayor claridad, se vuelve a anexar la especificación correspondiente al rubro mencionado.

Dichas especificaciones incluyen las características principales del bien, tales como materiales, componentes, dimensiones, sistema de anclaje, procedimiento de instalación y condiciones generales de calidad.

Adicionalmente, los bienes a suministrar deberán cumplir con la normativa técnica vigente aplicable y estándares de seguridad correspondientes.

Pregunta 27

Pregunta/Aclaración: Estimada Entidad Contratante: Deberán adjuntarse como parte de la oferta técnica los certificados que acrediten el cumplimiento de las normas INEN 2415, INEN 3029 y ASTM F2276?

Respuesta/Aclaración 27: Estimado oferente, se informa que no se requiere la presentación obligatoria de certificado de cumplimiento de normas como parte de la oferta, sin perjuicio de lo anterior el contratista adjudicado deberá garantizar que los materiales, equipos y elementos cumplan con las normativas técnicas aplicables, tales como normas INEN, ASTM o equivalentes en lo que corresponda a todo el objeto contractual, para tal efecto, previo a su ejecución el contratista deberá presentar fichas técnicas del fabricante y/o certificados de calidad que respalden el cumplimiento de estas condiciones, los cuales serán verificadas por la fiscalización y entidad contratante durante la ejecución contractual y previo a la recepción de trabajos.

Pregunta 28

Pregunta/Aclaración: favor indicar si una obra Reconstrucción de Mercados, aplica como experiencia general.

Respuesta/Aclaración 28: Estimado oferente, las condiciones particulares de los pliegos del presente proceso indican en la SECCION IV, VERIFICACION Y

EVALUACION DE LAS OFERTAS, 4.1.4.1 Experiencia general y específica del oferente, literal a) Experiencia General: Para el caso de la experiencia general, cada oferente deberá acreditar al menos un (1) proyecto en **OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL**, ejecutados durante los últimos 20 años previos desde la presentación de oferta del presente procedimiento; y cuyo monto de experiencia alcance mínimo el 50% del presupuesto referencial del presente proceso, es decir, de USD 2'592.072,66463 monto mínimo por contrato es de USD 648.018,16616 en relación al monto determinado en la experiencia mínima general, por lo tanto, se acepta como experiencia general.

Pregunta 29

Pregunta/Aclaración: Indicar de que manera la comison calificará a una experiencia que esta dentro de OTRAS OBRAS DE INGENIERICA CIVIL, pero no cuenta con el cpc 53290 debido a que es una licitacion internacional y alli no se solicita el cpc.

Respuesta/Aclaración 29: Estimado oferente, las condiciones particulares de los pliegos del presente proceso indican en la SECCION IV, VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, 4.1.4.1 Experiencia general y específica del oferente, literal a) Experiencia General: Para el caso de la experiencia general, cada oferente deberá acreditar al menos un (1) proyecto en **OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL**, ejecutados durante los últimos 20 años previos desde la presentación de oferta del presente procedimiento; y cuyo monto de experiencia alcance mínimo el 50% del presupuesto referencial del presente proceso, es decir, de USD 2'592.072,66463 monto mínimo por contrato es de USD 648.018,16616 en relación al monto determinado en la experiencia mínima general, por lo tanto, se acepta como experiencia general.

Pregunta 30

Pregunta/Aclaración: Confirmar la localidad para acreditar la subcontratación con micro y pequeñas empresas o actores del sector de la economía popular y solidaria.

Respuesta/Aclaración 30: Estimado oferente, la localidad para acreditar la subcontratación con micro y pequeñas empresas o actores del sector de la economía popular y solidaria deberá ser del Cantón Daule.

Pregunta 31

Pregunta/Aclaración: Confirmar si, con la sola presentación del Formulario de Compromiso de Cumplimiento de Parámetros en la etapa contractual, se considera que el oferente ha cumplido con los requisitos relacionados con el equipo mínimo, el personal técnico, la experiencia del personal y la metodología establecidos en los Términos de Referencia y Pliegos del presente proceso, Sin que sea necesario detallar o desglosar dicha información en los formularios respectivos del SERCOP?

Respuesta/Aclaración 31: Estimado Oferente, según el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo Art. 108.- Evaluación de ofertas en obras, indica que **“En el caso de las contrataciones de obras, los parámetros de personal técnico mínimo y su**

experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos pero como una obligación de ejecución contractual, por lo que no serán verificados o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción. No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo. Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el contratista presentará al fiscalizador para su aprobación, los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra. En caso de que el contratista no cumpla con lo previsto por la entidad contratante, se procederá a declararlo como contratista incumplido conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Para el caso de obras, los Análisis de Precios Unitarios -APU presentados por los oferentes serán utilizados exclusivamente para evaluar el parámetro de la oferta económica, bajo la metodología "Por Puntaje". Si bien estos análisis deberán guardar la debida correspondencia con las especificaciones técnicas, las entidades contratantes no podrán evaluar este componente de la oferta bajo la metodología "Cumple o No cumple". En todo caso, como parte del análisis de integridad de la oferta, los oferentes declararán su adhesión y compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por la entidad contratante. De existir diferencias entre el detalle los rubros o de las unidades de obra previstas en el Análisis de Precios Unitarios y el de las especificaciones técnicas, prevalecerán estas últimas. En caso de que los Análisis de Precios Unitarios -APU presentados por los oferentes contemplen salarios inferiores a los determinados por la Contraloría General del Estado, en cuanto al personal que integre la mano de obra, la entidad contratante estará a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 100 del presente Reglamento". Por lo tanto, los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra se considerarán cumplidos con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

Pregunta 32

Pregunta/Aclaración: El Art. 99 de la LOSNCP, determina que los miembros de la asociación o consorcio contratista serán responsables solidaria e indivisiblemente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, por lo que la ejecución del contrato es indivisible y completa para los asociados, a efectos de determinar su experiencia y cumplimiento y de acuerdo con el Art. 25 y Art. 112 de la LOSNCP, el Art. 105 del Reglamento General, y el Art. 44 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, la ejecución del contrato en un consorcio o asociación es indivisible para efectos de determinar la experiencia del proveedor. En este contexto la experiencia adquirida en calidad de asociación o consorcio será válida en el 100% del monto total ejecutado?

Respuesta/Aclaración 32: Estimado oferente la experiencia será considerada el 100% del monto total ejecutado.

Pregunta 33

Pregunta/Aclaración: En el pliego de procedimiento en el numeral 3.2. Vigencia de la oferta, indica que las ofertas estarán vigentes hasta 45 días calendario, sin embargo, en las condiciones particulares del pliego en el numeral 3.3, señala que las ofertas se entenderán vigentes hasta 30 días. Por favor indicar cuál es el periodo de vigencia para la presente oferta.

Respuesta/Aclaración 33: Estimado oferente el periodo de vigencia para la presente oferta es de hasta 45 días. La comisión técnica procede a realizar una aclaración al tiempo de vigencia de la oferta.

Pregunta 34

Pregunta/Aclaración: Durante la fase de ejecución del contrato con la certificación será suficiente para acreditar la experiencia requerida del personal técnico?

Respuesta/Aclaración 34: Estimado oferente previo a la etapa de ejecución del contrato, el contratista informará al fiscalizador y administrador de contrato; y, será su personal técnico que intervendrá en la obra, para lo cual, deberá adjuntar toda la documentación técnica de todos sus profesionales para su posterior análisis y respectiva aprobación.

Pregunta 35

Pregunta/Aclaración: Durante la fase de ejecución del contrato, qué documentos de respaldo deberán presentarse para acreditar el equipo mínimo requerido?

Respuesta/Aclaración 35: Estimado oferente, durante la fase de ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar el equipo mínimo presentando toda la documentación técnica necesaria que demuestre la disponibilidad a tiempo completa, condiciones en las que se encuentran, certificaciones de ser el caso, matriculas vigentes, facturas, etc.

Pregunta 36

Pregunta/Aclaración: En las condiciones particulares del pliego, apartado 4.2, ¿Subcontratación preferente?, se establece que se otorgara puntaje cuando se oferte al menos el 10% del valor de la oferta a subcontratación, con asignación proporcional. No obstante, en la tabla de ¿Asignación del Puntaje?, dentro de la misma sección, se indica que el porcentaje mínimo para la calificación es el 15% del valor de la oferta económica. En este contexto, solicitamos aclarar cuál es el porcentaje mínimo que será considerado como referencia para la asignación del puntaje.

Respuesta/Aclaración 36: Estimado oferente el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 266. Subcontratación. - "(...) el contratista podrá subcontratar con terceros, registrados y habilitados en el Registro Único de Proveedores, RUP, parte de sus prestaciones, siempre y

cuando la entidad contratante apruebe por escrito previamente la subcontratación hasta un porcentaje no mayor al 30% debidamente justificado. Con excepción de los contratos de consultoría que prevean la ejecución de servicios de apoyo que no puedan ser provistos de manera directa por el consultor, en los cuales se podrán subcontratar, según los porcentajes previstos en la negociación, sin que exista límite para ello. (...)". Art. 266 Subcontratación preferente para licitación de obras del último Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en régimen de transición mediante resolución R.E-SERCOP-2025-0154 publicada en registro oficial de fecha 25 de noviembre de 2025. Por lo tanto, no hay un porcentaje mínimo para asignación de puntaje. La comisión técnica procede a realizar una aclaración al respecto.

Pregunta 37

Pregunta/Aclaración: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 266 del RLOSNC, particularmente en sus literales a y b, mediante los cuales se establecen los porcentajes mínimo 15% y máximo 20% de subcontratación con proveedores preferentes, y considerando que el cumplimiento de dicho compromiso incide en la obtención del puntaje asignado a la subcontratación preferente como parámetro de calificación en los procedimientos de licitación de obras, confirmar cuál es el porcentaje de subcontratación que el oferente debe declarar en su oferta ?y posteriormente registrar en el Portal de Compras Públicas? para efectos de acceder al puntaje máximo previsto por este parámetro.

Respuesta/Aclaración 37: Estimado oferente el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 266. Subcontratación. - "(...) *el contratista podrá subcontratar con terceros, registrados y habilitados en el Registro Único de Proveedores, RUP, parte de sus prestaciones, siempre y cuando la entidad contratante apruebe por escrito previamente la subcontratación hasta un porcentaje no mayor al 30% debidamente justificado. Con excepción de los contratos de consultoría que prevean la ejecución de servicios de apoyo que no puedan ser provistos de manera directa por el consultor, en los cuales se podrán subcontratar, según los porcentajes previstos en la negociación, sin que exista límite para ello. (...)*". Art. 266 Subcontratación preferente para licitación de obras del último Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en régimen de transición mediante resolución R.E-SERCOP-2025-0154 publicada en registro oficial de fecha 25 de noviembre de 2025. Por lo tanto, no hay un porcentaje mínimo para asignación de puntaje. La comisión técnica procede a realizar una aclaración al respecto.

Pregunta 38

Pregunta/Aclaración: En el anexo ?RUBROS PARA GARANTÍA TÉCNICA? se indica que ??en los contratos que la entidad contratante, de manera motivada, considere pertinente para precautelar el interés institucional y asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, exigirá al momento de la recepción una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las

estipulaciones establecidas en el contrato??. Tomando en consideración que las garantías técnicas serán exigidas al momento de la recepción de la obra, confirmar que en la etapa precontractual el oferente únicamente debe entregar un compromiso de garantía técnica.

Respuesta/Aclaración 38: Estimado oferente, solo deberá entregar un compromiso de garantía técnica.

Pregunta 39

Pregunta/Aclaración: En relación con el numeral 3.2.6 de las condiciones particulares, referente a las fichas técnicas requeridas, solicitamos se confirme que dichas fichas serán presentadas en la etapa contractual.

Respuesta/Aclaración 39: Estimado oferente, las condiciones particulares de los pliegos del presente proceso indican en la SECCION III, CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO, 3.2. Causas de rechazo, **3.2.6.** El oferente deberá presentar junto con la oferta todas las fichas técnicas de acuerdo a los rubros ofertados que contengan bienes, conforme detalle establecido en el Anexo Rubros para Garantía Técnica. La no presentación de este parámetro será motivo de descalificación, por lo tanto, deberá presentarla en la oferta.

Pregunta 40

Pregunta/Aclaración: Confirmar si todas las áreas de implantación del proyecto cuentan con los permisos habilitantes incluidos los ambientales y que no hay ningún impedimento para iniciar la construcción

Respuesta/Aclaración 40: Estimado oferente, el proyecto si cuenta con todos los permisos ambientales estipulados de acuerdo a la ley, así como también, todas las áreas se encuentran liberadas para su intervención.

Pregunta 41

Pregunta/Aclaración: Referente al apartado 3.2.14 de las condiciones particulares del pliego, en el que se requiere que el ANEXO DECLARACION ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS deba estar firmado por la persona natural, personas jurídicas, representante legal y accionistas mayoritarios y minoritarios, o consorcios y sus consorciados, así como también, el procurador común. Se solicita aclarar si para personas jurídicas, es necesario incluir las firmas del representante legal o apoderado y de los accionistas mayoritarios o minoritarios o es requerida únicamente la firma del representante legal o su apoderado especial de ser el caso.

Respuesta/Aclaración 41: Estimado oferente, en la Sección III Condiciones del procedimiento, numeral 3.2.14 indica: Los oferentes deberán cumplir con lo determinado en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 86.- Origen de recursos y nómina de socios, que en su parte pertinente indica "(...) *En cualquiera de las modalidades de contratación previstas en la Ley y el presente Reglamento, los oferentes, al momento de presentar su oferta, deberán demostrar el origen lícito de sus*

recursos y presentar la nómina de sus socios o accionistas para verificar que los mismos no estén inhabilitados para participar en procedimientos de contratación pública (...). Por lo tanto, los oferentes personas naturales, personas jurídicas; representante legal y accionistas, o consorcios; procurador común y partícipes, deberán presentar **ANEXO DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LÍCITAS, los cuales deberán estar firmados por la persona natural, personas jurídicas; representante legal y accionistas mayoritarios y minoritarios, o consorcios y sus consorciados, así como también, el procurador común. La no presentación será causal de rechazo de oferta.** Por lo tanto, el anexo deberá estar firmados por la persona natural, personas jurídicas; representante legal y accionistas mayoritarios y minoritarios, o consorcios y sus consorciados, así como también, el procurador común.

Pregunta 42

Pregunta/Aclaración: Pregunta 12. Referente al apartado 3.2.14 de las condiciones particulares del pliego, en el que se requiere que el ANEXO NÓMINA DE SOCIOS deba estar firmado por la persona natural, personas jurídicas, representante legal y accionistas mayoritarios y minoritarios, o consorcios y sus consorciados, así como también, el procurador común. Se solicita aclarar si para personas jurídicas, es necesario incluir las firmas del representante legal o apoderado y de los accionistas mayoritarios o minoritarios o es requerida únicamente la firma del representante legal o su apoderado especial de ser el caso.

Respuesta/Aclaración 42: Estimado oferente, en la Sección III Condiciones del procedimiento, numeral 3.2.15 indica: Los oferentes deberán cumplir con lo determinado en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 86.- Origen de recursos y nómina de socios, que en su parte pertinente indica “(...) *El SERCOP podrá requerir en cualquier tiempo información que identifique a los socios, accionistas o miembros de las personas jurídicas nacionales o extranjeras que, a su vez, sean socios, accionistas o miembros de la empresa, o consorcio oferente, y así sucesivamente hasta identificar la última persona natural, e inclusive al beneficiario final que estuviese o no en el árbol societario. Los respectivos modelos de pliegos deberán requerir de manera obligatoria en cada procedimiento de contratación, la determinación clara de la identidad de los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas. A su vez, cuando el referido accionista, partícipe o socio mayoritario de aquella sea una persona jurídica, se deberá determinar la identidad de sus accionistas, partícipes o socios, y así sucesivamente hasta transparentar la estructura de propiedad a nivel de personas naturales. Se exceptúa de lo descrito en el párrafo anterior, los casos en que el oferente sea una entidad de derecho público o una persona jurídica que cotiza en bolsa de valores y las personas naturales (...)*”. Por lo tanto, los oferentes personas jurídicas; representante legal y accionistas, o consorcios; procurador común y partícipes, deberán presentar **ANEXO NÓMINA DE SOCIOS, los cuales deberán estar firmados por la persona jurídica; representante legal y accionistas mayoritarios y minoritarios, o consorcios y sus consorciados, así como también, el procurador común. La no**

presentación será causal de rechazo de oferta. Por lo tanto, el anexo deberá estar firmados la persona jurídica; representante legal y accionistas mayoritarios y minoritarios, o consorcios y sus consorciados, así como también, el procurador común.

Pregunta 43

Pregunta/Aclaración: Confirmar si todas las áreas de implantación del proyecto cuentan con los permisos habilitantes incluidos los ambientales y que no hay ningún impedimento para iniciar la construcción.

Respuesta/Aclaración 43: Estimado oferente, el proyecto si cuenta con todos los permisos ambientales estipulados de acuerdo a la ley, así como también, todas las áreas se encuentran liberadas para su intervención.

Pregunta 44

Pregunta/Aclaración: Los APUS referenciales de la entidad son de cumplimiento obligatorio para el oferente o los APUS pueden ser estructurados a criterio del oferente de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Respuesta/Aclaración 44: El oferente es responsable absoluto de la presentación de su oferta, por lo tanto, cada oferente podrá elaborar sus Análisis de Precios Unitarios (APU) conforme a las especificaciones técnicas del proyecto del presente procedimiento.

Pregunta 45

Pregunta/Aclaración: En caso de existir discrepancia de los estudios entregados por la Contratante,Cuál será el orden de prelación entre: Planos, Memorias, Especificaciones técnicas, y demás documentos técnicos?

Respuesta/Aclaración 45: Estimado oferente, en caso de existir discrepancias entre los documentos técnicos contractuales del proyecto, se deberá dar el siguiente orden de prelación:

- Especificaciones técnicas.
- Planos del proyecto.
- Memorias técnicas y de cálculo.
- APU's y demás documentos contractuales.

La resolución de discrepancias no generara reconocimiento económico adicional, salvo aprobación expresa de la contratante.

Pregunta 46

Pregunta/Aclaración: Cuáles son las escombreras aprobadas para el proyecto? Por favor anexar coordenadas de ubicación.

Respuesta/Aclaración 46: Estimado oferente, la ubicación de la escombrera es en la Parroquia Rural Los Lojas y las coordenadas son: 620113.12mE, 9781552.72mS.

Pregunta 47

Pregunta/Aclaración: Cuáles son las minas o canteras aprobadas para el proyecto? Por favor anexar coordenadas de ubicación.

Respuesta/Aclaración 47: Estimado oferente, las canteras y/o minas cuentan con todos los permisos para operar, y están ubicadas en la Parroquia Urbana Satélite la Aurora y las coordenadas son: 623447.70mE, 9778123.40mS. Cabe mencionar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule no cuenta con cantera municipal.

Pregunta 48

Pregunta/Aclaración: Considerando lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento a la LOSNCP, el cual establece que el porcentaje de desagregación tecnológica constituye una condición de obligatorio cumplimiento durante la ejecución contractual y que, en la fase precontractual, no será objeto de puntaje ni de verificación, se solicita aclarar cuál será el método de calificación o evaluación del parámetro de Valor Agregado Ecuatoriano VAE dentro del proceso precontractual en este sentido confirmar si el VAE será considerado únicamente como un compromiso contractual de cumplimiento posterior, sin incidencia en la puntuación o calificación de las ofertas, o si existirá algún mecanismo de validación o ponderación distinto al previsto expresamente en la normativa citada.

Respuesta/Aclaración 48: Estimado oferente, como se especifica en los pliegos, el oferente deberá elaborar correctamente el cálculo del VAE (ESTUDIO DE DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA), que formará parte de la oferta, no obstante, para la elaboración de la Desagregación tecnológica (Valor Agregado Ecuatoriano), los oferentes deberán considerar la última actualización de la Base de CPC con sus umbrales establecidos por el SERCOP.

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, Art. 47.- Estudios de desagregación tecnológica en obras.- La entidad contratante, en el caso de las contrataciones de obra, aprobará el estudio de desagregación tecnológica a través de un documento que será publicado como información relevante en el Portal COMPRASPÚBLICAS. El objetivo del estudio es determinar el porcentaje mínimo de participación ecuatoriana en cada rubro de obra. Este estudio aplicará exclusivamente en procesos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a licitación de obras.

El referido porcentaje será una condición de obligatorio cumplimiento para el contratista durante la ejecución del contrato.

En la fase precontractual todos los oferentes se comprometerán a cumplir con este porcentaje en caso de llegar a firmar el contrato. Este parámetro no será objeto de puntajes adicionales, ni de verificación en la fase precontractual.

Art. 71 Desagregación tecnológica en obras del último Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, en régimen de transición mediante resolución R.E-SERCOP-2025-0154 publicada en registro oficial de fecha 25 de noviembre de 2025.

EN CUMPLIMIENTO A LO DESCRITO EN EL ARTICULO 47, EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR EN SU OFERTA UNA CARTA DE COMPROMISO EN LA CUAL, SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL PORCENTAJE DEL VAE DECLARADO EN CASO DE LLEGAR A FIRMAR EL CONTRATO.

Por lo tanto, se deberá realizar el estudio de desagregación tecnológica respetando los umbrales establecidos por el SERCOP. Así mismo el VAE dentro de la etapa de evaluación de ofertas no será objeto de puntajes adicionales.

Pregunta 49

Pregunta/Aclaración: En caso de que la entidad contratante mantenga la calificación del VAE conforme a la metodología aplicada por el SERCOP, se solicita aclarar cómo se validará la correcta aplicación de la normativa vigente en los valores presentados por los oferentes, considerando que nos encontramos en un período de transición normativa y que el Reglamento establece que este parámetro no es objeto de verificación en la fase precontractual, a fin de evitar otorgar mayor puntaje a ofertas que no se ajusten a la normativa vigente aplicable.

Respuesta/Aclaración 49: Estimado oferente, como se especifica en los pliegos, el oferente deberá elaborar correctamente el cálculo del VAE (ESTUDIO DE DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA), que formará parte de la oferta, no obstante, para la elaboración de la Desagregación tecnológica (Valor Agregado Ecuatoriano), los oferentes deberán considerar la última actualización de la Base de CPC con sus umbrales establecidos por el SERCOP.

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, Art. 47.- Estudios de desagregación tecnológica en obras.- La entidad contratante, en el caso de las contrataciones de obra, aprobará el estudio de desagregación tecnológica a través de un documento que será publicado como información relevante en el Portal COMPRASPÚBLICAS. El objetivo del estudio es determinar el porcentaje mínimo de participación ecuatoriana en cada rubro de obra. Este estudio aplicará exclusivamente en procesos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a licitación de obras.

El referido porcentaje será una condición de obligatorio cumplimiento para el contratista durante la ejecución del contrato.

En la fase precontractual todos los oferentes se comprometerán a cumplir con este porcentaje en caso de llegar a firmar el contrato. Este parámetro no será objeto de puntajes adicionales, ni de verificación en la fase precontractual.

Art. 71 Desagregación tecnológica en obras del último Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, en régimen de transición mediante resolución R.E-SERCOP-2025-0154 publicada en registro oficial de fecha 25 de noviembre de 2025.

EN CUMPLIMIENTO A LO DESCRITO EN EL ARTICULO 47, EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR EN SU OFERTA UNA CARTA DE COMPROMISO EN LA CUAL, SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL PORCENTAJE DEL VAE DECLARADO EN CASO DE LLEGAR A FIRMAR EL CONTRATO.

Por lo tanto, se deberá realizar el estudio de desagregación tecnológica respetando los umbrales establecidos por el SERCOP. Así mismo el VAE dentro de la etapa de evaluación de ofertas no será objeto de puntajes adicionales.

Pregunta 50

Pregunta/Aclaración: Confirmar si, para la presentación de la oferta, deben emplearse los porcentajes de VAE establecidos en los umbrales publicados por el SERCOP para cada insumo de los APU, sin que sea procedente su modificación discrecional por parte de los oferentes, al asignar únicamente valores de 0 %, 40 % o 100 %.

Respuesta/Aclaración 50: Estimado oferente, como se especifica en los pliegos, el oferente deberá elaborar correctamente el cálculo del VAE (ESTUDIO DE DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA), que formará parte de la oferta, no obstante, para la elaboración de la Desagregación tecnológica (Valor Agregado Ecuatoriano), los oferentes deberán considerar la última actualización de la Base de CPC con sus umbrales establecidos por el SERCOP.

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, Art. 47.- Estudios de desagregación tecnológica en obras.- La entidad contratante, en el caso de las contrataciones de obra, aprobará el estudio de desagregación tecnológica a través de un documento que será publicado como información relevante en el Portal COMPRASPÚBLICAS. El objetivo del estudio es determinar el porcentaje mínimo de participación ecuatoriana en cada rubro de obra. Este estudio aplicará exclusivamente en procesos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a licitación de obras.

El referido porcentaje será una condición de obligatorio cumplimiento para el contratista durante la ejecución del contrato.

En la fase precontractual todos los oferentes se comprometerán a cumplir con este porcentaje en caso de llegar a firmar el contrato. Este parámetro no será objeto de puntajes adicionales, ni de verificación en la fase precontractual.

Art. 71 Desagregación tecnológica en obras del último Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, en régimen de transición mediante resolución R.E-SERCOP-2025-0154 publicada en registro oficial de fecha 25 de noviembre de 2025.

EN CUMPLIMIENTO A LO DESCRITO EN EL ARTICULO 47, EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR EN SU OFERTA UNA CARTA DE COMPROMISO EN LA CUAL, SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL PORCENTAJE DEL VAE DECLARADO EN CASO DE LLEGAR A FIRMAR EL CONTRATO.

Por lo tanto, se deberá realizar el estudio de desagregación tecnológica respetando los umbrales establecidos por el SERCOP. Así mismo el VAE dentro de la etapa de evaluación de ofertas no será objeto de puntajes adicionales.

Pregunta 51

Pregunta/Aclaración: Se solicita enviar el plano de detalle del rubro ?PUENTES PEATONALES DE MADERA, PROVISIONALES?

Respuesta/Aclaración 51: Estimado oferente, en atención a su consulta, se adjunta el detalle referencial correspondiente al rubro “Puentes peatonales de madera, provisionales”. Cabe indicar que este elemento corresponde a una solución constructiva de carácter temporal, por lo que, su geometría, dimensiones y ubicación podrán ajustarse en función de las condiciones particulares de obra, tales como ancho de zanja, tránsito peatonal y requerimientos de seguridad, previa aprobación de la Fiscalización.

Pregunta 52

Pregunta/Aclaración: Se solicita anexar las coordenadas de la ubicación de los diferentes puntos de entrega de los ítems correspondientes a los rubros: ?DESMONTAJE Y TRASLADO A BODEGA MUNICIPAL: POSTE DE SEÑALIZACIÓN?, ?PODA TRATAMIENTO FITOSANITARIO, REMOCIÓN Y TRASLADO DE ÁRBOLES A VIVERO MUNICIPAL INCLUYE DESALOJO?, ?DESMONTAJE DE PLANCHAS PARA CUBIERTAS, INCLUIDA SU ESTRUCTURA SOPORTANTE, ENTREGA DE MATERIAL A PROPIETARIO, DE AMERITAR DESALOJO?, ?RETIRO Y TRASLADO DE TAPAS DE HORMIGÓN PERTENECIENTES A INSTITUCIONES DE SERVICIOS Y SU POSTERIOR ENTREGA EN BODEGAS MUNICIPALES?, ?DESMONTAJE DE EDIFICACIONES, EN CAÑA Y/O MADERA INCLUYE CUBIERTA Y POSTERIOR ENTREGA A PROPIETARIO?, ?RETIRO Y TRASLADO DE ADOQUINES DE HORMIGÓN A BODEGA DE OBRA Y POSTERIOR REINSTALACIÓN DE LOS MISMOS, INCLUYE ENTREGA EN BODEGA MUNICIPAL DE MATERIAL SOBRANTE?.

Respuesta/Aclaración 52: Estimado oferente, se adjunta las coordenadas del campamento municipal y bodegas municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule.

613615.00 m E ,9793471.00 m S campamento municipal, ubicado en la calle Bolívar entre Cnel. Feliciano Oja y Enrique Romero.

613635.58 m E ,9794686.09 m S, bodega municipal ubicada en la Parroquia Banife , en la calle Assab Bucarm entre Pedro Menendez Gilber y Justo Torres Ruiz.

Pregunta 53

Pregunta/Aclaración: Se solicita enviar el plano de detalle de los rubros: ?PERFILERÍA METÁLICA CORREAS PARA SOPORTE DE CUBIERTA?, ?CUBIERTA DE PLANCHA METÁLICA CON REVESTIMIENTO DE ALUMINIO Y ZINC E=0.35mm?.

Respuesta/Aclaración 53: Estimado oferente, se adjunta plano de detalle correspondiente a los rubros “Perfilería metálica correas para soporte de cubierta” y “Cubierta de plancha metálica con revestimiento de aluminio y zinc e=0.35 mm”. Se adjunta link donde se encuentra la información solicitada:

https://drive.google.com/drive/folders/1PjgX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC?usp=drive_link

Pregunta 54

Pregunta/Aclaración: Confirmar con que rubro se pagará el suministro y colocación de acero de refuerzo, barras de unión o pasadores dowels, correspondientes al pavimento de hormigón.

Respuesta/Aclaración 54: Estimado oferente, en atención a su consulta, se aclara que el suministro y colocación del acero de refuerzo para el pavimento de hormigón, incluyendo barras de unión o pasadores (dowels), se encuentra contemplado dentro del rubro correspondiente a “ACERO DE REFUERZO EN BARRAS F'Y=4200KG/CM2”. En este sentido, dicho rubro incluye el suministro, corte, doblado, colocación y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del proyecto.

Pregunta 55

Pregunta/Aclaración: Se solicitar enviar el modelo de adoquines que se debe considerar para los rubros: ?ADOQUINES VARIOS COLORES, INCLUYE CAMA DE ARENA, SUMINISTRO DEL ADOQUÍN, COLOCACIÓN, EMPORTE Y SELLADO?, "ADOQUINES VARIOS COLORES, INCLUYE MORTERO DE PEGA + ADITIVO, SUMINISTRO DEL ADOQUÍN, COLOCACIÓN, EMPORTE Y SELLADO?.

Respuesta/Aclaración 55: Estimado oferente, la comisión técnica adjunta la lámina L-N-ARQ-21 correspondiente a la Ribera Norte y lamina L-S-ARQ-23 correspondiente a la Ribera Sur, para su revisión y consideración dentro del proceso. Adicionalmente, la comisión técnica procede a anexar el formato AutoCAD bajo el siguiente nombre: 07 ACABADO DE PISOS NORTE.dwg, 07 ACABADO DE PISOS SUR.dwg Se adjunta link donde se encuentra la información solicitada:

<https://drive.google.com/drive/folders/1PjgX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC>
[h?usp=drive_link](#)

Pregunta 56

Pregunta/Aclaración: Indicar el modelo, formato y color a considerar para el rubro: ?SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA?

Respuesta/Aclaración 56: Estimado oferente, en atención a su consulta, se aclara que para el rubro “Suministro e instalación de cerámica” no se ha definido un modelo, marca o color específico, por lo que el oferente podrá proponer el material a utilizar, siempre que cumpla con las características técnicas establecidas en las especificaciones del proyecto.

No obstante, la cerámica deberá ser de calidad comercial tipo primera, apta para el uso previsto, con dimensiones uniformes y acabado acorde al entorno arquitectónico del proyecto, siendo su selección final sujeta a aprobación de la Fiscalización.

Pregunta 57

Pregunta/Aclaración: Indicar el modelo, formato y color a considerar para el rubro: ?SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO RECTIFICADO?

Respuesta/Aclaración 57: Estimado oferente, en atención a su consulta, se aclara que para el rubro “Suministro e instalación de porcelanato rectificado” no se ha definido un modelo, marca o color específico, por lo que el oferente podrá proponer el material a utilizar, siempre que cumpla con las características técnicas establecidas en las especificaciones del proyecto.

No obstante, la cerámica deberá ser de calidad comercial tipo primera, apta para el uso previsto, con dimensiones uniformes y acabado acorde al entorno arquitectónico del proyecto, siendo su selección final sujeta a aprobación de la Fiscalización.

Pregunta 58

Pregunta/Aclaración: Indicar el modelo, formato y color a considerar para el rubro: ?RASTRERAS DE PORCELANATO H=10cm?

Respuesta/Aclaración 58: Estimado oferente, en atención a su consulta, se aclara que para el rubro “RASTRERAS DE PORCELANATO H=10cm” no se ha definido un modelo, marca o color específico, por lo que el oferente podrá proponer el material a utilizar, siempre que cumpla con las características técnicas establecidas en las especificaciones del proyecto.

No obstante, la cerámica deberá ser de calidad comercial tipo primera, apta para el uso previsto, con dimensiones uniformes y acabado acorde al entorno arquitectónico del proyecto, siendo su selección final sujeta a aprobación de la Fiscalización.

Pregunta 59

Pregunta/Aclaración: Se solicita enviar el plano de detalle correspondiente a los rubros: ?MOBILIARIO AT-02 MESA Y ASIENTOS?, ?MOBILIARIO AT-01A BANCA?, ?MOBILIARIO AT-03 ASIENTOS PENTAGONALES?, ?MOBILIARIO AT-04 MESA Y ASIENTOS DE JUEGO DE DAMAS?, ?MOBILIARIO AT-05 BANCA DE ASIENTO CON PERGOLA?.

Respuesta/Aclaración 59: Estimado oferente, la comisión técnica procede a anexar los planos de detalle estructural y arquitectónico de los mobiliarios solicitados, en el siguiente orden de láminas: L-N-ARQ-26, L-N-ARQ-38, L-N-ARQ-31, L-N-ARQ-35, para el sector norte y L-S-ARQ-26, L-S-ARQ-34, L-S-ARQ-32, L-S-ARQ-35, L-S-ARQ-29 para el sector sur. Se adjunta link donde se encuentra la información solicitada:

https://drive.google.com/drive/folders/1PjqX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC?usp=drive_link

Pregunta 60

Pregunta/Aclaración: Indicar con que rubro se pagará la colocación de empaste previo a la pintura en paredes, cerramientos, etc.

Respuesta/Aclaración 60: Estimado oferente, se informa que el presente proyecto ha sido diseñado considerando un acabado de pintura sobre superficies previamente preparadas, manteniendo la textura propia del enlucido existente, acorde al criterio técnico y estético definido en los estudios.

El rubro de pintura incluye la preparación necesaria de la superficie, incluyendo limpieza, resanes puntuales y sellado, lo cual garantiza condiciones adecuadas para la correcta adherencia y durabilidad de la pintura.

En consecuencia, no se ha contemplado ni se reconocerá la ejecución de empaste, por no formar parte del alcance del proyecto ni de las especificaciones técnicas establecidas.

Pregunta 61

Pregunta/Aclaración: Se solicita enviar el diseño a pintar correspondiente al rubro: ?PINTURA PARA MURALES SOBRE SUPERFICIE CEMENTICIA?

Respuesta/Aclaración 61: Estimado oferente, en atención a su consulta se adjunta el diseño correspondiente al rubro "PINTURA PARA MURALES SOBRE SUPERFICIE CEMENTICIA" en la lámina L-DET-1. Para la Ribera Norte, se considera un módulo de mural de 1.20 x 4.00 m, el cual se repetirá a lo largo del área de intervención hasta completar una longitud aproximada de 216 m. Y para la Ribera Sur, se contempla un módulo de mural de 1.20 x 3.83 m, el cual se repetirá hasta completar una longitud aproximada de 207 m. Adicionalmente, la comisión técnica procederá a anexar el formato AutoCAD con el siguiente nombre: DISEÑO MURAL Y CERAMICA FRAGMENTADA 1.dwg. Se adjunta link donde se encuentra la información solicitada:

https://drive.google.com/drive/folders/1PjqX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC?usp=drive_link

Pregunta 62

Pregunta/Aclaración: Se solicitar enviar el diseño a conformar correspondiente al rubro: ?SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA FRAGMENTADA MURAL ARTISTICO?

Respuesta/Aclaración 62: Estimado oferente, en atención a su consulta se adjunta el diseño correspondiente al rubro "SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA FRAGMENTADA MURAL ARTISTICO" en la lámina L-DET-3 y L-DET-4. Adicionalmente, la comisión técnica la comisión técnica procederá a anexar el formato AutoCAD con el siguiente nombre: DISEÑO MURAL Y CERAMICA FRAGMENTADA 1.dwg, DISEÑO MURAL Y CERAMICA FRAGMENTADA 2.dwg. Se adjunta link donde se encuentra la información solicitada:

https://drive.google.com/drive/folders/1PjqX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC h?usp=drive_link

Pregunta 63

Pregunta/Aclaración: Se solicita enviar los planos de detalle correspondientes al rubro: ?SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA DE PANEL DE ACERO TIPO SANDUCHE CON AISLAMIENTO DE POLIURETANO E=15MM?

Respuesta/Aclaración 63: Estimado oferente, en atención a su consulta, se adjuntan las láminas: L-S-ARQ-35 y L-S-ESTR-25 (sector sur), en las cuales se detallan los aspectos constructivos correspondientes al rubro "Suministro e instalación de cubierta de panel de acero tipo sánduche con aislamiento de poliuretano e=15 mm". Adicionalmente, la comisión técnica la comisión técnica procederá a anexar el formato AutoCAD con el siguiente nombre: DET-08 Mesas Para Juego De Damas.dwg,. Se adjunta link donde se encuentra la información solicitada:

https://drive.google.com/drive/folders/1PjqX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC h?usp=drive_link

Pregunta 64

Pregunta/Aclaración: Se solicita enviar los planos de detalle correspondiente a los rubro: ?PUERTAS ENROLLABLES?, ?PUERTA DE ACERO INOXIDABLE PA1 0,65 x1,70x0,05m?, ?INSTALACION PUERTA METALICA DE 80X210 CM. INC. MARCO METALICO E INSTALACION?

Respuesta/Aclaración 64: Estimado oferente, en atención a su consulta, se adjuntan los planos de detalle correspondientes a los rubros "Puertas enrollables", "Puerta de acero inoxidable PA1 0,65 x 1,70 x 0,05 m" e "Instalación de puerta metálica de 80 x 210 cm, incluye marco metálico e instalación". Se adjunta link donde se encuentra la información solicitada:

<https://drive.google.com/drive/folders/1PjgX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC>
[h?usp=drive_link](#)

Pregunta 65

Pregunta/Aclaración: Se solicita enviar los planos de detalle correspondiente a los rubros: ?ANAQUELES DE RH LAMINADO AMBAS CARAS DE E=18MM H= 0,60M ?, ?PUERTAS BAJO MESON DOBLE ABATIMIENTO DE RH LAMINADO AMBAS CARAS DE E=18MM 9u JUEGO?.

Respuesta/Aclaración 65: Estimado oferente, en atención a su consulta se adjunta el diseño correspondiente al rubro "ANAQUELES DE RH LAMINADO AMBAS CARAS DE E=18MM H= 0,60M", y "PUERTAS BAJO MESON DOBLE ABATIMIENTO DE RH LAMINADO AMBAS CARAS". Se adjunta link donde se encuentra la información solicitada:

<https://drive.google.com/drive/folders/1PjgX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC>
[h?usp=drive_link](#)

Pregunta 66

Pregunta/Aclaración: Se solicita enviar los planos de detalle correspondiente a los rubros: ?VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO E=4MM CORREDIZA INC. MALLA ANTIMOSQUITO?, ?PME1 TIPO LOUVER 0,75X2,10X0,05m TUBO 100X50X3mm Y PLATINA 1 1/4" X4mm?, ?PME7 TIPO LOUVER 1,00X2,10X0,05m TUBO 100X50X3mm Y PLATINA 1 1/4" X4mm?, ?VENTANA ALTA EN LOUVERS METALICOS?

Respuesta/Aclaración 66: Estimado oferente, en atención a su consulta, se adjuntan las láminas L-N-ARQ-30, L-N-ARQ-34 (Sector Norte), y lámina L-S-ARQ-36 (Ribera Sur), en las cuales se detallan los aspectos correspondientes al requerimiento planteado. Adicionalmente, la comisión técnica la comisión técnica procederá a anexar el formato AutoCAD con el siguiente nombre: DET-03 Maq y Control Norte.dwg, DET-07 Vigilancia y SSHH Norte.dwg, DET-09 Vigilancia y SSHH Sur.dwg. Se adjunta link donde se encuentra la información solicitada:

<https://drive.google.com/drive/folders/1PjgX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC>
[h?usp=drive_link](#)

Pregunta 67

Pregunta/Aclaración: Se solicita enviar el plano de detalle correspondiente al rubro: ?UNIDAD DE DESPERDICIOS?

Respuesta/Aclaración 67: Estimado oferente, en atención a su consulta, se adjunta la lámina L-N-ARQ-35, en la cual se detalla el rubro "Unidad de desperdicios". Se adjunta link donde se encuentra la información solicitada:

<https://drive.google.com/drive/folders/1PjgX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC>
[h?usp=drive_link](#)

Pregunta 68

Pregunta/Aclaración: Se solicita enviar los planos de detalle correspondientes a los rubros: ?JUEGO INFANTIL TOBOGAN 2 CASTILLOS?, ?SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBE Y BAJA TRIPLE INC. ANCLAJE Y DADO DE HORMIGON FC= 210KG/CM2?, ?JUEGO INFANTIL PASAMANOS?, ?JUEGO BIOSALUDABLE JINETE?, ?JUEGO BIOSALUDABLE VOLANTE?, ?JUEGO BIOSALUDABLE GIRO DE CINTURA?, ?JUEGO BIOSALUDABLE COLUMPIO?, ?JUEGO BIOSALUDABLE ESQUI DE FONDO?, ?SUMINISTRO E INSTALACION DE RESBALADERA INC. ANCLAJE Y DADO DE HORMIGON FC= 210 KG/CM2?, ?SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMPIO TRIPLE INC. ANCLAJE Y DADO DE HORMIGON FC= 210 KG/CM2?, ?JUEGO INFANTIL TIVOLI?

Respuesta/Aclaración 68: Estimado oferente, en atención a su consulta, se adjuntan las láminas L-N-ARQ-32, L-N-ARQ-33 (Ribera Norte) y láminas L-S-ARQ-30 y L-S-ARQ-31 (Ribera Sur), en las cuales se presentan los detalles correspondientes a los rubros de juegos infantiles y biosaludables solicitados. Se adjunta link donde se encuentra la información solicitada:

https://drive.google.com/drive/folders/1PjqX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC_h?usp=drive_link

Pregunta 69

Pregunta/Aclaración: Para los rubros ?ACERO ESTRUCTURAL PROVISIÓN, MONTAJE Y ACABADO INCLUYE TRANSPORTE?, ?PLACA DE ANCLAJE DE HASTA 0,40X0,40M PARA PILARES METÁLICOS E=6-8MM. INCLUYE PERNOS CON VARILLA ROSCADA Ø16MM?, ?PLACA DE ANCLAJE 0,40X0,65M PARA PILARES METÁLICOS E=6-8MM. INCLUYE PERNOS CON VARILLA ROSCADA Ø16MM?, ?PLACA DE ANCLAJE CIRCULAR D=0,85M E=20MM. INCLUYE PERNOS CON VARILLA ROSCADA Ø16MM?, ?PLACA DE ANCLAJE PARA MURO PANTALLA INCLUYE VARILLAS ROSCADAS Ø16MM?, indicar cual es el tipo de ?Recubrimiento de acabado? al que se hace mención en la especificación técnica y cuál es el espesor de dicha capa.

Respuesta/Aclaración 69: Estimado oferente, se informa que de acuerdo con las especificaciones técnicas de los rubros mencionados y subidos en el portal de compras públicas por la Entidad Contratante, el recubrimiento de acabado corresponde a la aplicación de pintura anticorrosiva para metales ferrosos. El espesor del recubrimiento no se establece de manera fija, debiendo ejecutarse según las recomendaciones del fabricante y normas aplicables, a fin de garantizar la protección anticorrosiva del elemento metálico.

Pregunta 70

Pregunta/Aclaración: Dentro del documento de especificaciones técnicas para los rubros de Tuberías y accesorios de polipropileno termofusión de varios diámetros se detalla en materiales al ítem ?ELEMENTOS DE FIJACION GLOBAL?. Indicar a que material en específico corresponde este ítem.

Respuesta/Aclaración 70: Estimado oferente, el ítem “ELEMENTOS DE FIJACIÓN (GLOBAL)” corresponde al conjunto de accesorios y dispositivos menores necesarios para la correcta instalación y sujeción de la tubería, tales como abrazaderas, soportes, anclajes, tornillería y elementos complementarios similares. Este ítem se considera de manera global debido a que su cantidad y tipo específico dependen de las condiciones particulares de instalación en obra, por lo que no se desagrega individualmente, pero su provisión e instalación forman parte integral del rubro.

Pregunta 71

Pregunta/Aclaración: Dentro del documento de especificaciones técnicas para los rubros de suministro e instalación de piezas sanitarias y grifería se detalla en materiales al ítem ?ACCESORIOS Y VARIOS GLOBAL?. Indicar a que material en específico corresponde este ítem

Respuesta/Aclaración 71: Estimado oferente, el ítem “ACCESORIOS Y VARIOS (GLOBAL)” corresponde al conjunto de elementos complementarios y consumibles necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del artefacto sanitario, tales como empaques, tacos, uñetas, mangueras de conexión, abrazaderas, tornillería, limpiador de superficies y demás accesorios menores. Este ítem se considera de manera global debido a que su cantidad y características específicas dependen del tipo de artefacto y condiciones de instalación, por lo que no se desagrega individualmente, siendo parte integral del rubro.

Pregunta 72

Pregunta/Aclaración: Dentro del documento de especificaciones técnicas para los rubros de Equipo hidroneumático y los accesorios para el equipo de bombeo, se detallan en materiales a los ítems ?ACCESORIOS Y VARIOS GLOBAL? y ?ACCESORIOS GALVANIZADOS INCLUYE TUBERIA GLOBAL?. Indicar a que materiales en específico corresponden estos ítems

Respuesta/Aclaración 72: Estimado oferente, el ítem “ACCESORIOS Y VARIOS (GLOBAL)” corresponde al conjunto de elementos complementarios, consumibles y accesorios menores necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del sistema, tales como uniones, niples, reducciones, abrazaderas, soportes, anclajes, tornillería y demás elementos similares no desagregados. Por su parte, el ítem “ACCESORIOS GALVANIZADOS (INCLUYE TUBERÍA) (GLOBAL)” corresponde a la tubería y accesorios galvanizados requeridos para la conexión del sistema de bombeo, tales como tuberías, codos, tees, uniones, niples, reducciones, cinta aislante, válvulas y demás piezas complementarias en material galvanizado.

Ambos ítems se consideran de manera global debido a que su cantidad y configuración específica dependen de las condiciones de instalación en obra, por lo que no se desagregan individualmente, siendo parte integral del rubro.

Pregunta 73

Pregunta/Aclaración: Para el rubro: ?INSTALACION DE SOPORTES PARA TUBERIA?, indicar que tipo de soporte se debe considerar para el ítem ?SOPORTE METÁLICO? que se menciona en la especificación técnica.

Respuesta/Aclaración 73: Estimado oferente, se informa conforme a la especificación técnica de los rubros: 167 y 494 del contrato en mención, subidas por la Entidad Contratante en el respectivo portal de compras públicas, el ítem “SOPORTE METÁLICO” corresponde a soportes colgantes galvanizados tipo U o tipo pera con cabeza roscada, destinados a la sujeción y adecuada nivelación de las tuberías de desagüe. El tipo de soporte a emplear (tipo U o tipo pera) será definido en obra por la Fiscalización, en función de las condiciones de instalación, diámetro de la tubería y requerimientos técnicos para garantizar una correcta sujeción y pendiente. Ambos tipos de soporte se consideran incluidos dentro del ítem “SOPORTE METÁLICO”, por lo que no se reconocerán pagos adicionales por variaciones en su tipología.

Pregunta 74

Pregunta/Aclaración: Indicar las medidas y la resistencia para la tapa metálica que se incluye dentro del alcance del rubro ?SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DOMICILIARIAS AASS INCLUYE TAPA METÁLICA? y su plano de detalle

Respuesta/Aclaración 74: Estimado oferente, se anexa el plano de detalle constructivo de las cajas de registro de AA.LL y AA.SS de dimensiones: 60cm x 60cm. Se adjunta link donde se encuentra la información solicitada:

<https://drive.google.com/drive/folders/1PjgX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC>
[h?usp=drive link](#)

Pregunta 75

Pregunta/Aclaración: Se solicita enviar el plano de detalle correspondiente al rubro: ?TRAMPA DE GRASAS DE ACERO INOXIDABLE?

Respuesta/Aclaración 75: Estimado oferente, se anexa el plano de detalle de la Trampa de Grasas de Acero Inoxidable. Se adjunta link donde se encuentra la información solicitada:

<https://drive.google.com/drive/folders/1PjgX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC>
[h?usp=drive link](#)

Pregunta 76

Pregunta/Aclaración: Se solicita enviar el plano de detalle correspondiente al rubro: ?DUCTO CANAL HA, INCLUYE TAPA EN HA PERFORADA FC=28Mpa 280 KG/CM2 ANCHO=0,40m – AALL?

Respuesta/Aclaración 76: Estimado oferente, se anexa el plano de detalle del Ducto Canal con Tapa en H.A. Perforada en la lámina L-N-ARQ-25 (Sector Norte). El archivo en formato AutoCAD corresponde a: DET-02 Parque Lineal Norte.dwg. Se adjunta link donde se encuentra la información solicitada:

<https://drive.google.com/drive/folders/1PjgX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC>
[h?usp=drive_link](#)

Pregunta 77

Pregunta/Aclaración: Dentro del documento de especificaciones técnicas para los rubros del capítulo de SISTEMA DE RIEGO, REDES Y VALVULAS se detalla en materiales al ítem ?ACCESORIOS Y VARIOS GLOBAL?. Indicar a que material en específico corresponde este ítem.

Respuesta/Aclaración 77: Estimado oferente, en atención a su consulta, se aclara que el ítem “ACCESORIOS Y VARIOS GLOBAL” corresponde a los accesorios menores necesarios para la correcta instalación, conexión y funcionamiento de cada uno de los componentes del sistema de riego, los cuales se detallan a continuación según el rubro correspondiente:

Rubros 182 y 509: Accesorios para conexión de aspersores a la red de riego (conectores roscados, adaptadores, niples y sellantes).

Rubros 183 y 510: Accesorios de conexión para válvulas solenoides (adaptadores roscados PVC, niples y sellantes).

Rubros 184 y 511: Accesorios de conexión para válvulas de bronce (adaptadores, niples y sellantes).

Rubros 185 y 512: Accesorios de conexión para válvulas de acople (adaptadores, niples y sellantes).

Rubros 186 y 513: Accesorios de instalación para cajas de PVC (anclajes, tornillería y sellantes).

Rubros 187 y 514: Accesorios de instalación para programadores (conectores eléctricos, terminales y elementos de fijación).

Rubros 188 y 515: Accesorios de unión para tubería conduit (acoples, conectores y pegamento PVC).

Rubros 189 y 516: Accesorios de instalación para sensores de lluvia (conectores eléctricos, terminales y fijaciones).

Pregunta 78

Pregunta/Aclaración: Se solicita enviar el plano de detalle correspondiente al sistema y todos sus componentes, del rubro: ?SISTEMA DE REUTILIZACION DE AALL PARA RIEGO?

Respuesta/Aclaración 78: Estimado oferente, se adjunta planos de detalle referente al sistema de reutilización de AA.LL para riego. Revisar lámina L-N-SANI-6 (Sector Norte). Se adjunta link donde se encuentra la información solicitada:

<https://drive.google.com/drive/folders/1PjgX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC>
[h?usp=drive_link](#)

Pregunta 79

Pregunta/Aclaración: Se solicita enviar el diseño a pintar correspondiente al rubro: ?PINTURA PARA MURALES SOBRE SUPERFICIES METALICAS?

Respuesta/Aclaración 79: Estimado oferente, se adjunta plano detalle del rubro solicitado en lamina L-DET-2. Adjunto encontrara el modelo de mural de 2.50x2.00 en ribera sur. Adicionalmente, la comisión técnica procede a anexar el formato AutoCAD con el siguiente nombre: DISEÑO MURAL Y CERAMICA FRAGMENTADA 2.dwg. Se adjunta link donde se encuentra la información solicitada:

<https://drive.google.com/drive/folders/1PjgX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC>
[h?usp=drive_link](https://drive.google.com/drive/folders/1PjgX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC)

Pregunta 80

Pregunta/Aclaración: Para el rubro ?POSTE METÁLICO DE 4M PM-4?, indicar el diámetro y espesor de chapa, adjuntar plano de detalle y precisar si es un poste telescópico o cónico, se solicitan también las dimensiones de la placa base a considerar.

Respuesta/Aclaración 80: Estimado oferente, la comisión técnica procede a adjuntar la lámina L-N-ARQ-28, en la cual se detalla las características del poste metálico de 4 m PM-4, incluyendo dimensiones, tipo de elemento, placa base y accesorios de fijación correspondientes. Se adjunta link donde se encuentra la información solicitada:

<https://drive.google.com/drive/folders/1PjgX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC>
[h?usp=drive_link](https://drive.google.com/drive/folders/1PjgX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC)

Pregunta 81

Pregunta/Aclaración: Para el rubro ?POSTE METÁLICO DE 9M DOBLE CARTELA PM-9-PV indicar el diámetro y espesor de chapa, adjuntar plano de detalle y precisar si es un poste telescópico o cónico, se solicitan también las dimensiones de la placa base a considerar y las alturas de ?cartelas? para colocación de luminarias.

Respuesta/Aclaración 81: Estimado oferente, la comisión técnica procede a adjuntar la lámina L-N-ARQ-28, en la cual se detalla las características del POSTE METÁLICO DE 9M DOBLE CARTELA PM-9-PV incluyendo dimensiones, tipo de elemento, placa base y accesorios de fijación correspondientes. Se adjunta link donde se encuentra la información solicitada:

<https://drive.google.com/drive/folders/1PjgX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC>
[h?usp=drive_link](https://drive.google.com/drive/folders/1PjgX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC)

Pregunta 82

Pregunta/Aclaración: Para el rubro ?PROVISIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE PANEL MONOFÁSICO 240-120V 4-8 ESPACIOS INCLUYE LOS BREAKERS ENCHUFABLES DE ACUERDO A LA PLANILLA DE CIRCUITOS?, favor adjuntar planilla de circuitos.

Respuesta/Aclaración 82: Estimado oferente, se adjunta el archivo en formato Excel con el cálculo de cargas para los sectores norte y sur, el cual contiene la información necesaria para la definición de los circuitos.

Pregunta 83

Pregunta/Aclaración: Para el rubro ?TABLERO DE DISTRIBUCION PARA BOMBAS PD-BOMBAS INCLUYE BREAKER, BARRAS Y AISLADORES?, favor adjuntar diagrama unifilar.

Respuesta/Aclaración 83: Estimado oferente, la comisión técnica procede a adjuntar la información correspondiente, la cual consta la lámina L-N-ELEC-3 para el sector norte y L-S-ELEC-3 para el sector sur, donde se presenta el diagrama unifilar del sistema eléctrico. Se adjunta link donde se encuentra la información solicitada:

https://drive.google.com/drive/folders/1PjgX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC?usp=drive_link

Pregunta 84

Pregunta/Aclaración: Proporcionar los planos faltantes de la información arquitectónica para la Ribera Norte y Sur, donde se vea el detalle de las diferentes estructuras, como el cuarto de máquinas, rotonda de pétalos, stand de comida, entre otros.

Respuesta/Aclaración 84: Estimado oferente, la comisión técnica procede a realizar una aclaración en la cual adjunta los anexos de los planos del constructivo (arquitectónico y estructural) de las estructuras solicitadas: L-N-ARQ-29, L-N-ARQ-30, L-N-ARQ-31, L-N-ARQ-34, L-N-ARQ-35, L-N-ARQ-37, L-N-ARQ-38, L-N-ESTR-22, L-N-ESTR-23, L-N-ESTR-24, L-N-ESTR-25, L-N-ESTR-26, L-N-ESTR-27 para el sector norte y las laminas: L-S-ARQ-29, L-S-ARQ-32, L-S-ARQ-33, L-S-ARQ-34, L-S-ARQ-35, L-S-ARQ-36, L-S-ARQ-37, L-S-ARQ-38, L-S-ESTR-23, L-S-ESTR-24, L-S-ESTR-25, L-S-ESTR-26, L-S-ESTR-27, L-S-ESTR-28, L-S-ESTR-29, L-S-ESTR-30 para el sector sur. Se adjunta link donde se encuentra la información solicitada:

https://drive.google.com/drive/folders/1PjgX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC?usp=drive_link

Pregunta 85

Pregunta/Aclaración: En el plano de implantación de la Ribera Norte se indica la ubicación de 10 bolardos metálicos y 7 bolardos de hormigón sin embargo, en la tabla de rubros y cantidades se cuantifican 7 bolardos metálicos y 10 bolardos de hormigón, lo cual genera una incongruencia entre planos y presupuesto. Por lo tanto, se solicita aclarar y unificar la cantidad correspondiente para cada tipo de bolardo, así como actualizar la documentación pertinente, de ser el caso.

Respuesta/Aclaración 85: Estimado oferente, en atención a su consulta, la Comisión Técnica aclara que la inconsistencia identificada ha sido corregida mediante la actualización de los planos correspondientes, los cuales se

adjuntan al presente proceso en las láminas: L-N-ARQ-6, L-N-ARQ-7, L-N-ARQ-8, L-N-ARQ-9. En este sentido, las cantidades correctas de bolardos deberán ser consideradas conforme a la información actualizada contenida en dichas láminas.

Se adjunta link donde se encuentra la información solicitada:

<https://drive.google.com/drive/folders/1PjgX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC>
[h?usp=drive_link](#)

Pregunta 86

Pregunta/Aclaración: En los planos arquitectónicos de la Ribera Norte se identifican dos tipos de pasamanos, sin embargo, en la tabla de rubros y cantidades únicamente se contempla el rubro ?Pasamanos?, sin diferenciación entre tipos. Por lo tanto, se solicita el detalle y la ubicación de ambos tipos de pasamanos.

Respuesta/Aclaración 86: En atención a su consulta, se aclara que el rubro “Pasamanos” contempla tanto el pasamanos tipo 1 como el tipo 2, en virtud de que ambos presentan la misma configuración, materiales y características constructivas. La diferencia entre ellos radica únicamente en su condición de instalación, siendo el pasamanos tipo 1 colocado sobre un muro de hormigón, mientras que el tipo 2 se instala directamente sobre el terreno u otro elemento estructural. Cabe indicar que el muro de hormigón no forma parte del alcance ni del costo del rubro de pasamanos. La ubicación de cada tipo se encuentra definida en los planos arquitectónicos del proyecto.

Pregunta 87

Pregunta/Aclaración: El plano de acabados de la Ribera Norte fue proporcionado únicamente en formato DWG, sin embargo, al contener referencias externas XREF, no es posible visualizar la información completa del plano. Por lo tanto, se solicita proporcionar el plano en formato PDF, o en su defecto, un archivo DWG con las referencias externas debidamente vinculadas o integradas, a fin de garantizar su correcta visualización y revisión.

Respuesta/Aclaración 87: Estimado oferente, la comisión técnica procede a adjuntar la información correspondiente en formato PDF, la cual consta en las láminas: L-N-ARQ-21 (Sector norte) y L-S-ARQ-23 (sector sur), donde se presenta los acabados. Se adjunta link donde se encuentra la información solicitada:

<https://drive.google.com/drive/folders/1PjgX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC>
[h?usp=drive_link](#)

Pregunta 88

Pregunta/Aclaración: En el plano de acabados de la Ribera Norte y Sur se indica un espesor de adoquín de 6 cm para los tipos ADO-3C, ADO-1EG y ADO-2EA, y un espesor de 8 cm para el tipo ADO-4PA. Sin embargo, en las especificaciones técnicas de los rubros de adoquín se establece un espesor de 8 cm para todos los tipos de adoquín, lo cual genera una inconsistencia entre planos y especificaciones. En consecuencia, se solicita aclarar los espesores

correspondientes, así como actualizar la documentación pertinente, de ser el caso.

Respuesta/Aclaración 88: Estimado oferente, en atención a su consulta se aclara que la inconsistencia identificada ha sido corregida, tomando como referencia los espesores establecidos en los planos del proyecto. En este sentido, se han actualizado las especificaciones técnicas y los análisis de precios unitarios de los rubros Nros: 35, 36 y 358, prevaleciendo los siguientes espesores:

- Adoquines tipo ADO-3C, ADO-1EG y ADO-2EA: espesor de 6 cm
- Adoquín tipo ADO-4PA: espesor de 8 cm

Pregunta 89

Pregunta/Aclaración: Se solicita compartir los planos arquitectónicos de la Ribera Norte y Sur a partir del plano N 24, ya que estos no han sido incluidos en la información proporcionada. Dichos planos contienen detalles relevantes, tales como: pasamanos tipo 1 y 2, rotonda de pétalos, juegos infantiles y biosaludables, rotonda de luces, entre otros. En consecuencia, se requiere su entrega completa para la adecuada revisión técnica y verificación de cantidades.

Respuesta/Aclaración 89: Estimado oferente, en atención a su consulta se anexan los planos arquitectónicos a partir del plano N 24 para su correcta revisión y verificación de cantidades. Se adjunta link donde se encuentra la información solicitada:

<https://drive.google.com/drive/folders/1PjgX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC>
[h?usp=drive_link](#)

Pregunta 90

Pregunta/Aclaración: En el plano de implantación estructural C.16 de la Ribera Norte se indica ver el detalle de armado de la escalera No.6 en el plano EC.20, sin embargo, en dicho plano, no se incluye el detalle de la escalera. Por lo tanto, se solicita complementar la información faltante.

Respuesta/Aclaración 90: Estimado oferente, en atención a su consulta se anexan los planos de detalles de la escalera para su correcta revisión y verificación por medio de la lamina L-N-ESTR-20 (sector norte). Se adjunta link donde se encuentra la información solicitada:

<https://drive.google.com/drive/folders/1PjgX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC>
[h?usp=drive_link](#)

Pregunta 91

Pregunta/Aclaración: En el plano estructural de la cisterna de la Ribera Norte se indica en las especificaciones técnicas que la resistencia para la losa y muros es de 280 kg/cm², sin embargo, en la tabla de rubros y cantidades se indica el rubro ?Hormigón fc=240 kg/cm², para cimientos, pilares, cisterna y vigas. Incluye inhibidor de corrosión y encofrado?, lo cual evidencia una

diferencia en las resistencias. Por lo tanto, se solicita aclarar esta discrepancia y definir correctamente la resistencia.

Respuesta/Aclaración 91: Estimado oferente, se aclara que, para efectos del presente proceso, la resistencia del hormigón a considerar para los elementos estructurales de la cisterna será la establecida en el presupuesto referencial, correspondiente a $f'c = 240 \text{ kg/cm}^2$, conforme al rubro definido para cimientos, pilares, vigas y cisterna.

En este sentido, la información contenida en el plano estructural será ajustada en concordancia con lo indicado en el presupuesto, a fin de mantener la coherencia entre los documentos del proceso. La lámina modificada tiene como nombre: L-N-ESTR-29 y se encuentra dentro del archivo en formato AutoCAD con el siguiente 8.- CISTERNAPARQUELINEAL 2.50x5.00x1.80. Se adjunta link donde se encuentra la información solicitada:

https://drive.google.com/drive/folders/1PjgX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC?usp=drive_link

Pregunta 92

Pregunta/Aclaración: Se solicita aclarar cuál será la forma de pago de las actividades referentes al movimiento de tierras para todos los sistemas hidrosanitarios, SCI y de riego tanto en las Ribera Norte y Sur, ya que no se encuentran contemplados en la tabla del presupuesto

Respuesta/Aclaración 92: Estimado oferente, se aclara que las actividades correspondientes a movimiento de tierras, tales como excavación, relleno y compactación, se encuentran contempladas dentro del presupuesto referencial como rubros de carácter general, aplicables a todos los componentes del proyecto. Estos rubros no se encuentran desglosados por sistema (hidrosanitario, sistema contra incendios o riego), ya que su medición y pago se realiza en función de las cantidades efectivamente ejecutadas en obra, independientemente del sistema al que correspondan. En este sentido, los rubros de excavación, relleno y compactación serán utilizados según las necesidades constructivas de cada sistema y su pago se efectuará conforme a las cantidades verificadas y aprobadas por fiscalización.

Pregunta 93

Pregunta/Aclaración: Se solicitan los detalles del acero de refuerzo de la cámara de sedimentación, filtro de arena, y tanque de riego.

Respuesta/Aclaración 93: Estimado oferente, en atención a su consulta se anexan los planos de detalles de acero de refuerzo de la cámara de sedimentación, filtro de arena y tanque de riego para su correcta revisión y verificación. Se adjunta link donde se encuentra la información solicitada:

https://drive.google.com/drive/folders/1PjgX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC?usp=drive_link

Pregunta 94

Pregunta/Aclaración: Se solicita aclarar cuál será la forma de pago de los siguientes rubros que no se encuentran contemplados en la tabla del

presupuesto: soporte de tubería de AAPP para las riberas norte y sur, caja de AALL de PEAD 40x40x40cm en la Ribera Norte, caja para medidor de hidrante, cajetín de maniobra, caja de registro y Aspersores 1.2 x 8.5 tanto para las Riberas Norte y Sur.

Respuesta/Aclaración 94: En atención a su consulta, se aclara que el sistema de agua potable corresponde a instalaciones enterradas, no contemplan tramos aéreos, suspendidos ni elementos estructurales que requieran soportes especiales. En este sentido, no se requiere la ejecución de soportes de tubería para el sistema AAPP, siendo suficientes los accesorios propios de instalación, tales como uniones, válvulas y elementos de fijación menor, los cuales se encuentran incluidos dentro del pago de los rubros 135-142 y 462-469.

Respecto al pago de la provisión de la caja de AALL de PEAD 40X40X40CM se encuentra contemplado dentro del rubro nro. 328, según lo detalla su referente análisis de precios y se indica en la lamina L-N-SANI-6 (Sector Norte).

En cuanto a las cajas para medidor de hidrante, cajetines de maniobra y cajas de registro, estos elementos forman parte integral de los sistemas hidrosanitarios y/o de protección contra incendios, por lo que su costo se encuentra incluido dentro de los rubros correspondientes a puntos AAPP, hidrantes, válvulas y redes, según el caso, no siendo considerados como rubros independientes de pago.

Finalmente, el pago de los aspersores se encuentra contemplado dentro de los rubros Nro. 182 para la Ribera Norte y Nro. 509 para la Ribera Sur, conforme a las cantidades efectivamente ejecutadas y aprobadas por fiscalización.

Se adjunta link donde se encuentra la información solicitada:

https://drive.google.com/drive/folders/1PjgX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC/h?usp=drive_link

Pregunta 95

Pregunta/Aclaración: ACEPTARAN COMO EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA CALIDAD DE RESIDENTE DE OBRA DEL PROYECTO CULMINACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCION DE CANCHAS LOCALES COMERCIALES Y AREAS DE PAISAJISMO EN LA ZONA DE CANCHAS DEL ÁREA NACIONAL DE RECREACION LOS SAMANES CODIGO CPC 5327000117 IMPLEMENTOS DEPORTIVOS CULMINACIÓN DE OBRA CANCHAS PARQUE SAMANES ADJUNTO EL LINK https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=AJq3lMeKXvP59dv0N9Ne2jTnXkgfxfMCnTw_M94ROhQ

Respuesta/Aclaración 95: Estimado oferente, las condiciones particulares de los pliegos del presente proceso indican en la SECCION IV, VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS **4.1.4. Experiencia general y específica mínima: literal e)** En el caso de obras, para los profesionales de la construcción que optaren por participar en un proceso de contratación, sea individualmente o consorciados, podrán acreditar la experiencia adquirida anteriormente en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente, o superintendente de obra, cuando gire en torno a los montos contractuales, en un porcentaje del 40% del valor del contrato en el que tales profesionales

participaron en las calidades que se señalaron anteriormente, por lo tanto se acepta lo solicitado.

Pregunta 96

Pregunta/Aclaración: SALUDOS ESTIMADA COMISION TECNICA LUEGO DE LEER EL PLIEGO DENOMINADO CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PLIEGOS EN LA PAG 77 MENCIONA LO SIGUIENTE : EL oferente deberá adjuntar en su oferta una carta de compromiso en la cual se compromete a cumplir con el porcentaje del VAE declarado en caso de llegar a firmar el contrato NOS PODRÍA AYUDAR CON ESE MODELO DE CARTA DE COMPROMISO QUE LA ENTIDAD POSEE O BASTARA CON ALGUN FORMATO REFERENCIAL MUCHAS GRACIAS

Respuesta/Aclaración 96: Estimado oferente, se adjunta formato de carta de compromiso en la cual se compromete a cumplir con el porcentaje del VAE.

Pregunta 97

Pregunta/Aclaración: SALUDOS COMISICION TECNICA HARAN RESPECTAR EL ART 108 DEL REGLAMENTO?

Respuesta/Aclaración 97: Estimado Oferente, según el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo Art. 108.- Evaluación de ofertas en obras, indica que: ***“En el caso de las contrataciones de obras, los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos pero como una obligación de ejecución contractual, por lo que no serán verificados o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción. No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo. Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el contratista presentará al fiscalizador para su aprobación, los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra. En caso de que el contratista no cumpla con lo previsto por la entidad contratante, se procederá a declararlo como contratista incumplido conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Para el caso de obras, los Análisis de Precios Unitarios -APU presentados por los oferentes serán utilizados exclusivamente para evaluar el parámetro de la oferta económica, bajo la metodología "Por Puntaje". Si bien estos análisis deberán guardar la debida correspondencia con las especificaciones técnicas, las entidades contratantes no podrán evaluar este componente de la oferta bajo la metodología "Cumple o No cumple". En todo caso, como parte del análisis de integridad de la oferta, los oferentes declararán su adhesión y compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por la entidad contratante. De existir diferencias entre el detalle los rubros o de las unidades de obra previstas en el Análisis de Precios Unitarios y el de las especificaciones técnicas, prevalecerán estas últimas. En caso***

de que los Análisis de Precios Unitarios -APU presentados por los oferentes contemplen salarios inferiores a los determinados por la Contraloría General del Estado, en cuanto al personal que integre la mano de obra, la entidad contratante estará a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 100 del presente Reglamento". Por lo tanto, los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra se considerarán cumplidos con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

Pregunta 98

Pregunta/Aclaración: Harán respetar el art Artículo 105.- Evaluación de ofertas. -En los correspondientes modelos obligatorios de pliegos, el SERCOP determinará los instrumentos y modalidades de acreditación de experiencia, la temporalidad, localidad y montos de experiencia requerida, de tal forma que se evite la arbitrariedad de las entidades contratantes. Sin perjuicio de lo anterior, EL OFERENTE PODRÁ, A SU ELECCIÓN, ACREDITAR SU EXPERIENCIA CON SOLO DETALLAR EN SU OFERTA EL LINK DEL PORTAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN DONDE REPOSA LA DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN QUE ACREDITA SU EXPERIENCIA.

Respuesta/Aclaración 98: Estimado oferente, de acuerdo a lo establecido en el Art 105 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, se acepta lo solicitado.

Pregunta 99

Pregunta/Aclaración: Estimada entidad se ha visto que hay oferentes que colocan el 100% del VAE para que el sistema les otorgue 10 puntos de hecho muchos han ganado ofertas por este parámetro que está en transición como actuara respecto al tema la entidad contratante Otorgarán el puntaje que en la plataforma sin análisis alguno otorga O van a pedir justificación del VAE a estos Oferentes si un oferente gana con el 100 del VAE se hará cumplir este porcentaje en la ejecución de la obra HARAN RESPETAR LOS %VAE ESTABLECIDO POR EL SERCOP POR FAVOR RESPONDER DE MANERA TECNICA Y JURIDICA

Respuesta/Aclaración 99: Estimado oferente, como se especifica en los pliegos, el oferente deberá elaborar correctamente el cálculo del VAE (ESTUDIO DE DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA), que formará parte de la oferta, no obstante, para la elaboración de la Desagregación tecnológica (Valor Agregado Ecuatoriano), los oferentes deberán considerar la última actualización de la Base de CPC con sus umbrales establecidos por el SERCOP.

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, Art. 47.- Estudios de desagregación tecnológica en obras.- La entidad contratante, en el caso de las contrataciones de obra, aprobará el estudio de desagregación tecnológica a través de un documento que será publicado como información relevante en el Portal COMPRASPÚBLICAS. El objetivo del estudio es determinar el porcentaje mínimo de participación ecuatoriana en cada rubro de

obra. Este estudio aplicará exclusivamente en procesos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a licitación de obras.

El referido porcentaje será una condición de obligatorio cumplimiento para el contratista durante la ejecución del contrato.

En la fase precontractual todos los oferentes se comprometerán a cumplir con este porcentaje en caso de llegar a firmar el contrato. Este parámetro no será objeto de puntajes adicionales, ni de verificación en la fase precontractual.

Art. 71 Desagregación tecnológica en obras del último Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, en régimen de transición mediante resolución R.E-SERCOP-2025-0154 publicada en registro oficial de fecha 25 de noviembre de 2025.

EN CUMPLIMIENTO A LO DESCRITO EN EL ARTICULO 47, EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR EN SU OFERTA UNA CARTA DE COMPROMISO EN LA CUAL, SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL PORCENTAJE DEL VAE DECLARADO EN CASO DE LLEGAR A FIRMAR EL CONTRATO.

Por lo tanto, se deberá realizar el estudio de desagregación tecnológica respetando los umbrales establecidos por el SERCOP. Así mismo el VAE dentro de la etapa de evaluación de ofertas no será objeto de puntajes adicionales.

Pregunta 100

Pregunta/Aclaración: MI PREGUNTA ES LA SIGUIENTE EL ART 106 MENCIONA La experiencia general será acreditada con contrataciones en el mismo CPC a nivel 4 y su descripción SIN PERJUICIO DE CONSIDERAR O TRAS CONTRATACIONES QUE PERMITAN DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA ACEPTARAN COMO EXPERIENCIA GENERAL LA EXPERIENCIA EN CALIDAD DE RESIDENTE DE OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PAISAJÍSTICO, URBANO, ARQUITECTÓNICO E INGENIERÍAS DE LA FASE 1A DEL ÁREA NACIONAL DE RECREACIÓN LOS SAMANES CODIGO CPC 833220513 INSTALACIONES DE ESPARCIMIENTO AL AIRE LIBREADJUNTOELLINK<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=vvyGNW2n51KRmmOMZvUYCpgz88sz4KK9pcONco2y1c8> RESPONDER SI O NO

Respuesta/Aclaración 100: Estimado oferente, las condiciones particulares de los pliegos del presente proceso indican en la SECCION IV, VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS **4.1.4. Experiencia general y específica mínima: literal e)** En el caso de obras, para los profesionales de la construcción que optaren por participar en un proceso de contratación, sea individualmente o consorciados, podrán acreditar la experiencia adquirida

anteriormente en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente, o superintendente de obra, cuando gire en torno a los montos contractuales, en un porcentaje del 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente, por lo tanto, se acepta lo solicitado.

Pregunta 101

Pregunta/Aclaración: ACEPTARAN COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CALIDAD DE RESIDENTE DE OBRA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PAISAJÍSTICO, URBANO, ARQUITECTÓNICO E INGENIERÍAS DE LA FASE 1A DEL ÁREA NACIONAL DE RECREACIÓN LOS SAMANES CODIGO CPC 833220513 INSTALACIONES DE ESPARCIMIENTO AL AIRE LIBRE ADJUNTO EL LINK <https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=vvyGNW2n51KRmmOMZvUYCpgz88sz4KK9pcONco2y1c8> RESPONDER SI O NO

Respuesta/Aclaración 101: Estimado oferente, las condiciones particulares de los pliegos del presente proceso indican en la SECCION IV, VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS **4.1.4. Experiencia general y específica mínima: literal e)** En el caso de obras, para los profesionales de la construcción que optaren por participar en un proceso de contratación, sea individualmente o consorciados, podrán acreditar la experiencia adquirida anteriormente en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente, o superintendente de obra, cuando gire en torno a los montos contractuales, en un porcentaje del 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente, por lo tanto, se acepta lo solicitado.

Pregunta 102

Pregunta/Aclaración: EN LOS PLIEGOS DICE QUE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA SE ACEPTARA EN CONSTRUCCIÓN DE PARQUES MI PREGUNTA ACEPTARAN LA EXPERENCIA EN CALIDAD DE RESIDENTE DE OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS, LOCALES COMERCIALES Y ÁREAS DE PAISAJISMO, EN LA ZONA DE CANCHAS DEL ÁREA NACIONAL DE RECREACIÓN LOS SAMANES. Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PAISAJÍSTICO, URBANO, ARQUITECTÓNICO E INGENIERÍAS DE LA FASE 1A DEL ÁREA NACIONAL DE RECREACIÓN LOS SAMANES GRACIAS

Respuesta/Aclaración 102: Estimado oferente, las condiciones particulares de los pliegos del presente proceso indican en la SECCION IV, VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS **4.1.4. Experiencia general y específica mínima: literal e)** En el caso de obras, para los profesionales de la construcción que optaren por participar en un proceso de contratación, sea individualmente o consorciados, podrán acreditar la experiencia adquirida anteriormente en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente, o superintendente de obra, cuando gire en torno a los montos contractuales, en un porcentaje del 40% del valor del contrato en el que tales profesionales

participaron en las calidades que se señalaron anteriormente, por lo tanto, se acepta lo solicitado.

Pregunta 103

Pregunta/Aclaración: SALUDOS ESTIMADA ENTIDAD NOS PODRIA AYUDAR CON EL DE CARTA DE ADHESION A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE TIENE COMO FORMATO A LA INSTITUCION O PUEDE SER ALGUN OTRO FORMATO GRACIAS AL IGUAL QUE CON EL FORMATO DE ADHESION Y CUMPLIMIENTO DEL VAE GRACAIS

Respuesta/Aclaración 103: Estimado oferente se adjunta formato de carta de adhesión a las especificaciones técnicas.

Pregunta 104

Pregunta/Aclaración: SALUDOS ESTIMADA COMISION TECNICA LUEGO DE LEER EL PLIEGO DENOMINADO CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PLIEGOS EN LA PAG 71 MENCIONA LO SIGUIENTE ACERCA SOBRE LA DESAGREGACION TECNOLOGICA : El referido porcentaje será una condición de obligatorio cumplimiento para el contratista durante la ejecución del contrato. En la fase precontractual todos los oferentes se comprometerán a cumplir con este porcentaje en caso de llegar a firmar el contrato. Este parámetro no será objeto de puntajes adicionales, ni de verificación en la fase precontractual, QUERIA SABER SI DEBEMOS HACER EL VAE TAL COMO HA REALIZADO LA INSTITUCION EN LOS APUS Y SI SERA TEMA DE PUNTAJE EL VAE GRACIAS

Respuesta/Aclaración 104: Estimado oferente, como se especifica en los pliegos, el oferente deberá elaborar correctamente el cálculo del VAE (ESTUDIO DE DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA), que formará parte de la oferta, no obstante, para la elaboración de la Desagregación tecnológica (Valor Agregado Ecuatoriano), los oferentes deberán considerar la última actualización de la Base de CPC con sus umbrales establecidos por el SERCOP.

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, Art. 47.- Estudios de desagregación tecnológica en obras.- La entidad contratante, en el caso de las contrataciones de obra, aprobará el estudio de desagregación tecnológica a través de un documento que será publicado como información relevante en el Portal COMPRASPÚBLICAS. El objetivo del estudio es determinar el porcentaje mínimo de participación ecuatoriana en cada rubro de obra. Este estudio aplicará exclusivamente en procesos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a licitación de obras.

El referido porcentaje será una condición de obligatorio cumplimiento para el contratista durante la ejecución del contrato.

En la fase precontractual todos los oferentes se comprometerán a cumplir con este porcentaje en caso de llegar a firmar el contrato. Este parámetro

no será objeto de puntajes adicionales, ni de verificación en la fase precontractual.

Art. 71 Desagregación tecnológica en obras del último Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, en régimen de transición mediante resolución R.E-SERCOP-2025-0154 publicada en registro oficial de fecha 25 de noviembre de 2025.

EN CUMPLIMIENTO A LO DESCRITO EN EL ARTICULO 47, EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR EN SU OFERTA UNA CARTA DE COMPROMISO EN LA CUAL, SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL PORCENTAJE DEL VAE DECLARADO EN CASO DE LLEGAR A FIRMAR EL CONTRATO.

Por lo tanto, se deberá realizar el estudio de desagregación tecnológica respetando los umbrales establecidos por el SERCOP. Así mismo el VAE dentro de la etapa de evaluación de ofertas no será objeto de puntajes adicionales.

Pregunta 105

Pregunta/Aclaración: SALUDOS ESTIMADA COMISION TECNICA LUEGO DE LEER EL PLIEGO DENOMINADO CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PLIEGOS EN LA PAG 73 MENCIONA LO SIGUIENTE EN EL TEMA DE SUBCONTRATACION DICE QUE: la subcontratación será un valor límite del 30%, QUERIA CONFIRMAR SI ESE MISMO VALOR MAXIMO QUE VAN A CALIFICAR Y A SU VEZ DE DONDE SERA EL CANTON DE LA LOCALIDAD GRACIAS SALUDOS

Respuesta/Aclaración 105: Estimado oferente el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 266. Subcontratación. - “(...) *el contratista podrá subcontratar con terceros, registrados y habilitados en el Registro Único de Proveedores, RUP, parte de sus prestaciones, siempre y cuando la entidad contratante apruebe por escrito previamente la subcontratación hasta un porcentaje no mayor al 30% debidamente justificado. Con excepción de los contratos de consultoría que prevean la ejecución de servicios de apoyo que no puedan ser provistos de manera directa por el consultor, en los cuales se podrán subcontratar, según los porcentajes previstos en la negociación, sin que exista límite para ello. (...)*”. Art. 266 Subcontratación preferente para licitación de obras del último Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en régimen de transición mediante resolución R.E-SERCOP-2025-0154 publicada en registro oficial de fecha 25 de noviembre de 2025. Por lo tanto, no hay un porcentaje mínimo para asignación de puntaje. La comisión técnica procede a realizar una aclaración al respecto.

La localidad para acreditar la subcontratación con micro y pequeñas empresas o actores del sector de la economía popular y solidaria deberá ser del Cantón Daule.

Pregunta 106

Pregunta/Aclaración: SALUDOS ESTIMADA ENTIDAD HARAN RESPECTAR EL Artículo 106.- Experiencia general y específica mínima en procedimientos de régimen común. -Se definirá exactamente qué tipo de contrataciones se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica. La experiencia general será acreditada con contrataciones en el mismo CPC a nivel 4 y su descripción, SIN PERJUICIO DE CONSIDERAR OTRAS CONTRATACIONES QUE PERMITAN DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA. GRACIAS

Respuesta/Aclaración 106: Estimado oferente, las condiciones particulares de los pliegos del presente proceso indican en la SECCION IV, VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, 4.1.4.1 Experiencia general y específica del oferente, literal a) Experiencia General: Para el caso de la experiencia general, cada oferente deberá acreditar al menos un (1) proyecto en **OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL**, ejecutados durante los últimos 20 años previos desde la presentación de oferta del presente procedimiento; y cuyo monto de experiencia alcance mínimo el 50% del presupuesto referencial del presente proceso, es decir, de USD 2'592.072,66463 monto mínimo por contrato es de USD 648.018,16616 en relación al monto determinado en la experiencia mínima general, por lo tanto, se acepta como experiencia general todas las obras de ingeniería civil.

Pregunta 107

Pregunta/Aclaración: HOLA EN LA PAGINA 74 DEL DOCUMENTO CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PLIEGOS DICE QUE CON SUPERAR EL MONTO DE 6'480.181,66 SE LE OTORGARA EL PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA Y GENERAL QUERIA SABER SI CON ESE TECHO A TODOS LOS OFERENTES QUE CUMPLA LE DARAN EL MAXIMO DE PUNTAJE O ES A QUIEN PRESENTE MAS EXPERENCOA Y DE AHI REPARTIRARN PROPORCIONALEMNTTE GRACIAS

Respuesta/Aclaración 107: Estimado oferente para la calificación de la experiencia general y específica deberá regirse a las fórmulas establecidas en el Modelo de pliegos en la página 74, las cuales de detallan a continuación.

PUNTAJE EXPERIENCIA GENERAL =	SUMA MONTOS PROYECTOS PRESENTADOS (EXCEDENTE)	X	PUNTAJE MÁXIMO
	SUMA MONTOS PROYECTOS MÁS ALTOS PRESENTADOS (<i>Máximo 1,25 x monto presupuesto referencial</i>)		

PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA =	SUMA MONTOS PROYECTOS PRESENTADOS (EXCEDENTE)	X	PUNTAJE MÁXIMO
	SUMA MONTOS PROYECTOS MÁS ALTOS PRESENTADOS (Máximo 1,25 x monto presupuesto referencial)		

Pregunta 108

Pregunta/Aclaración: SALUDOS ESTIMADA COMISICION TECNICA DESEO CONFIRMAR SI EL VAE VA HACER PARAMETRO DE CALIFCACION SI O NO YA QUE SEGUN EL FORMULARIO QUE ESTA EN SUS DOCUMENTOS DICE QUE En la fase precontractual todos los oferentes se comprometerán a cumplir con este porcentaje en caso de llegar a firmar el contrato. Este parámetro no será objeto de puntajes adicionales, ni de verificación en la fase precontractual POR FAVOR RESPONDER SI O NO GRACIAS

Respuesta/Aclaración 108: Estimado oferente, como se especifica en los pliegos, el oferente deberá elaborar correctamente el cálculo del VAE (ESTUDIO DE DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA), que formará parte de la oferta, no obstante, para la elaboración de la Desagregación tecnológica (Valor Agregado Ecuatoriano), los oferentes deberán considerar la última actualización de la Base de CPC con sus umbrales establecidos por el SERCOP.

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, Art. 47.- Estudios de desagregación tecnológica en obras.- La entidad contratante, en el caso de las contrataciones de obra, aprobará el estudio de desagregación tecnológica a través de un documento que será publicado como información relevante en el Portal COMPRASPÚBLICAS. El objetivo del estudio es determinar el porcentaje mínimo de participación ecuatoriana en cada rubro de obra. Este estudio aplicará exclusivamente en procesos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a licitación de obras.

El referido porcentaje será una condición de obligatorio cumplimiento para el contratista durante la ejecución del contrato.

En la fase precontractual todos los oferentes se comprometerán a cumplir con este porcentaje en caso de llegar a firmar el contrato. Este parámetro no será objeto de puntajes adicionales, ni de verificación en la fase precontractual.

Art. 71 Desagregación tecnológica en obras del último Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, en régimen de transición mediante resolución R.E-SERCOP-2025-0154 publicada en registro oficial de fecha 25 de noviembre de 2025.

EN CUMPLIMIENTO A LO DESCRITO EN EL ARTICULO 47, EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR EN SU OFERTA UNA CARTA DE COMPROMISO EN LA CUAL, SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL PORCENTAJE DEL VAE DECLARADO EN CASO DE LLEGAR A FIRMAR EL CONTRATO.

Por lo tanto, se deberá realizar el estudio de desagregación tecnológica respetando los umbrales establecidos por el SERCOP. Así mismo el VAE dentro de la etapa de evaluación de ofertas no será objeto de puntajes adicionales.

Pregunta 109

Pregunta/Aclaración: SALUDOS COMISION TECNICA DESEO CONFIRMAR SI VAN A RESPETAR LOS PARAMETROS UMBRALES DEL SERCOP SI O NO YA QUE ALGUNOS OFERENTES COLOCAN A DISCRECIONALIDAD 40 Y 100 O COMO VAN A CALIFICAR AQUELLO O NO VA HACER PARAMETROS DE CALIFICACION CON SOLO CUMPLIR CON EL MISMO VAE DE LA ENTIDAD ES SUFICIENTE

Respuesta/Aclaración 109: Estimado oferente, como se especifica en los pliegos, el oferente deberá elaborar correctamente el cálculo del VAE (ESTUDIO DE DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA), que formará parte de la oferta, no obstante, para la elaboración de la Desagregación tecnológica (Valor Agregado Ecuatoriano), los oferentes deberán considerar la última actualización de la Base de CPC con sus umbrales establecidos por el SERCOP.

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, Art. 47.- Estudios de desagregación tecnológica en obras.- La entidad contratante, en el caso de las contrataciones de obra, aprobará el estudio de desagregación tecnológica a través de un documento que será publicado como información relevante en el Portal COMPRASPÚBLICAS. El objetivo del estudio es determinar el porcentaje mínimo de participación ecuatoriana en cada rubro de obra. Este estudio aplicará exclusivamente en procesos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a licitación de obras.

El referido porcentaje será una condición de obligatorio cumplimiento para el contratista durante la ejecución del contrato.

En la fase precontractual todos los oferentes se comprometerán a cumplir con este porcentaje en caso de llegar a firmar el contrato. Este parámetro no será objeto de puntajes adicionales, ni de verificación en la fase precontractual.

Art. 71 Desagregación tecnológica en obras del último Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, en régimen de transición mediante resolución R.E-SERCOP-2025-0154 publicada en registro oficial de fecha 25 de noviembre de 2025.

EN CUMPLIMIENTO A LO DESCRITO EN EL ARTICULO 47, EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR EN SU OFERTA UNA CARTA DE COMPROMISO EN LA CUAL, SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL PORCENTAJE DEL VAE DECLARADO EN CASO DE LLEGAR A FIRMAR EL CONTRATO.

Por lo tanto, se deberá realizar el estudio de desagregación tecnológica respetando los umbrales establecidos por el SERCOP. Así mismo el VAE dentro de la etapa de evaluación de ofertas no será objeto de puntajes adicionales.

Pregunta 110

Pregunta/Aclaración: SALUDOS COMISICION TECNICA RESPONDER A LAS PREGUNTAS DE MANERA PUNTUAL YA QUE EL ART 90 Preguntas y respuestas DEL REGLAMENTO DICE QUE No se considerara como respuesta el que el proveedor se remita al contenido de los pliegos del procedimiento precontractual APRENDAN A RESPONDER Y ACTUAR CONFORME A LA LEY SINO ESTARAN EN UN ACTO DE DISCRECIONALIDAD

Respuesta/Aclaración 110: Estimado Oferente, en relación a lo establecido en el Numeral 2 de la CONVOCATORIA de las Condiciones Generales de los Pliegos, que señala: "...2. Los interesados podrán formular preguntas, para lo cual deberán observar los términos establecidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule para cada procedimiento de contratación conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.", así como también en concordancia a lo que estipula en el artículo 28 de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, inciso quinto que señala: "En la correspondiente etapa de preguntas y aclaraciones, los pliegos se podrán modificar de oficio a través de las aclaraciones que la entidad contratante realice a los mismos, o a petición de los proveedores por las respuestas emitidas por la entidad contratante a las preguntas que planteen...", por lo que su comentario no se enmarca en una pregunta técnica o solicitud de aclaración alguna referente a las especificaciones técnicas, pliegos y Condiciones Particulares del presente proceso.

Pregunta 111

Pregunta/Aclaración: HARAN CUMPLIR EL VAE ESTABLECIDO POR EL SERCOP SI O NO O SOLO VALDRA EL VAE DETERMIANDO POR LA ENTIDAD GRACIAS

Respuesta/Aclaración 111: Estimado oferente, como se especifica en los pliegos, el oferente deberá elaborar correctamente el cálculo del VAE (ESTUDIO DE DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA), que formará parte de la oferta, no obstante, para la elaboración de la Desagregación tecnológica (Valor Agregado Ecuatoriano), los oferentes deberán considerar la última actualización de la Base de CPC con sus umbrales establecidos por el SERCOP.

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, Art. 47.- Estudios de desagregación tecnológica en obras.- La entidad contratante, en

el caso de las contrataciones de obra, aprobará el estudio de desagregación tecnológica a través de un documento que será publicado como información relevante en el Portal COMPRASPÚBLICAS. El objetivo del estudio es determinar el porcentaje mínimo de participación ecuatoriana en cada rubro de obra. Este estudio aplicará exclusivamente en procesos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a licitación de obras.

El referido porcentaje será una condición de obligatorio cumplimiento para el contratista durante la ejecución del contrato.

En la fase precontractual todos los oferentes se comprometerán a cumplir con este porcentaje en caso de llegar a firmar el contrato. Este parámetro no será objeto de puntajes adicionales, ni de verificación en la fase precontractual.

Art. 71 Desagregación tecnológica en obras del último Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, en régimen de transición mediante resolución R.E-SERCOP-2025-0154 publicada en registro oficial de fecha 25 de noviembre de 2025.

EN CUMPLIMIENTO A LO DESCRITO EN EL ARTICULO 47, EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR EN SU OFERTA UNA CARTA DE COMPROMISO EN LA CUAL, SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL PORCENTAJE DEL VAE DECLARADO EN CASO DE LLEGAR A FIRMAR EL CONTRATO.

Por lo tanto, se deberá realizar el estudio de desagregación tecnológica respetando los umbrales establecidos por el SERCOP. Así mismo el VAE dentro de la etapa de evaluación de ofertas no será objeto de puntajes adicionales.

Pregunta 112

Pregunta/Aclaración: EL VAE VA HACER PARAMETRO DE CALIFACION SI O NO U OTORGARAN A TODO LOS OFERENTES EL PUNTAJE CORRESPONDIENTE POR FAVOR Y SI MANDARA A CONVALIDAR EL VAE YA QUE ALGUNO OFERENTES COLOCAN EL 100 DE VAE

Respuesta/Aclaración 112: Estimado oferente, como se especifica en los pliegos, el oferente deberá elaborar correctamente el cálculo del VAE (ESTUDIO DE DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA), que formará parte de la oferta, no obstante, para la elaboración de la Desagregación tecnológica (Valor Agregado Ecuatoriano), los oferentes deberán considerar la última actualización de la Base de CPC con sus umbrales establecidos por el SERCOP.

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, Art. 47.- Estudios de desagregación tecnológica en obras.- La entidad contratante, en el caso de las contrataciones de obra, aprobará el estudio de desagregación tecnológica a través de un documento que será publicado como información relevante en el Portal COMPRASPÚBLICAS. El objetivo del estudio es

determinar el porcentaje mínimo de participación ecuatoriana en cada rubro de obra. Este estudio aplicará exclusivamente en procesos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a licitación de obras.

El referido porcentaje será una condición de obligatorio cumplimiento para el contratista durante la ejecución del contrato.

En la fase precontractual todos los oferentes se comprometerán a cumplir con este porcentaje en caso de llegar a firmar el contrato. Este parámetro no será objeto de puntajes adicionales, ni de verificación en la fase precontractual.

Art. 71 Desagregación tecnológica en obras del último Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, en régimen de transición mediante resolución R.E-SERCOP-2025-0154 publicada en registro oficial de fecha 25 de noviembre de 2025.

EN CUMPLIMIENTO A LO DESCRITO EN EL ARTICULO 47, EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR EN SU OFERTA UNA CARTA DE COMPROMISO EN LA CUAL, SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL PORCENTAJE DEL VAE DECLARADO EN CASO DE LLEGAR A FIRMAR EL CONTRATO.

Por lo tanto, se deberá realizar el estudio de desagregación tecnológica respetando los umbrales establecidos por el SERCOP. Así mismo el VAE dentro de la etapa de evaluación de ofertas no será objeto de puntajes adicionales.

Pregunta 113

Pregunta/Aclaración: SOLICITO QUE ME DIGA SI LA COMISION TTECNICA MANDARA A CONVALIDAR EL VAE YA QUE DICE QUE NO SERA PARAMETRO DE CALIFICACION SI O NO

Respuesta/Aclaración 113: Estimado oferente, como se especifica en los pliegos, el oferente deberá elaborar correctamente el cálculo del VAE (ESTUDIO DE DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA), que formará parte de la oferta, no obstante, para la elaboración de la Desagregación tecnológica (Valor Agregado Ecuatoriano), los oferentes deberán considerar la última actualización de la Base de CPC con sus umbrales establecidos por el SERCOP.

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, Art. 47.- Estudios de desagregación tecnológica en obras.- La entidad contratante, en el caso de las contrataciones de obra, aprobará el estudio de desagregación tecnológica a través de un documento que será publicado como información relevante en el Portal COMPRASPÚBLICAS. El objetivo del estudio es determinar el porcentaje mínimo de participación ecuatoriana en cada rubro de obra. Este estudio aplicará exclusivamente en procesos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a licitación de obras.

El referido porcentaje será una condición de obligatorio cumplimiento para el contratista durante la ejecución del contrato.

En la fase precontractual todos los oferentes se comprometerán a cumplir con este porcentaje en caso de llegar a firmar el contrato. Este parámetro no será objeto de puntajes adicionales, ni de verificación en la fase precontractual.

Art. 71 Desagregación tecnológica en obras del último Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, en régimen de transición mediante resolución R.E-SERCOP-2025-0154 publicada en registro oficial de fecha 25 de noviembre de 2025.

EN CUMPLIMIENTO A LO DESCRITO EN EL ARTICULO 47, EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR EN SU OFERTA UNA CARTA DE COMPROMISO EN LA CUAL, SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL PORCENTAJE DEL VAE DECLARADO EN CASO DE LLEGAR A FIRMAR EL CONTRATO.

Por lo tanto, se deberá realizar el estudio de desagregación tecnológica respetando los umbrales establecidos por el SERCOP. Así mismo el VAE dentro de la etapa de evaluación de ofertas no será objeto de puntajes adicionales.

Pregunta 114

Pregunta/Aclaración: SALUDO COMISION TECNICA EL VAE LO CALIFICARA LA ENTIDAD O SOLO HARAN LO QUE VOTE EL SISTEMA SIN CONVALIDACION ALGUNA POR FAVOR RESPONDER DE MANERA TECNICA Y SIN DISCRECIONALIDAD YA QUE LO OFERENTES NECESITAMOS TRANSPARENCIA

Respuesta/Aclaración 114: Estimado oferente, como se especifica en los pliegos, el oferente deberá elaborar correctamente el cálculo del VAE (ESTUDIO DE DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA), que formará parte de la oferta, no obstante, para la elaboración de la Desagregación tecnológica (Valor Agregado Ecuatoriano), los oferentes deberán considerar la última actualización de la Base de CPC con sus umbrales establecidos por el SERCOP.

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, Art. 47.- Estudios de desagregación tecnológica en obras.- La entidad contratante, en el caso de las contrataciones de obra, aprobará el estudio de desagregación tecnológica a través de un documento que será publicado como información relevante en el Portal COMPRASPÚBLICAS. El objetivo del estudio es determinar el porcentaje mínimo de participación ecuatoriana en cada rubro de obra. Este estudio aplicará exclusivamente en procesos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a licitación de obras.

El referido porcentaje será una condición de obligatorio cumplimiento para el contratista durante la ejecución del contrato.

En la fase precontractual todos los oferentes se comprometerán a cumplir con este porcentaje en caso de llegar a firmar el contrato. Este parámetro no será objeto de puntajes adicionales, ni de verificación en la fase precontractual.

Art. 71 Desagregación tecnológica en obras del último Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, en régimen de transición mediante resolución R.E-SERCOP-2025-0154 publicada en registro oficial de fecha 25 de noviembre de 2025.

EN CUMPLIMIENTO A LO DESCRITO EN EL ARTICULO 47, EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR EN SU OFERTA UNA CARTA DE COMPROMISO EN LA CUAL, SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL PORCENTAJE DEL VAE DECLARADO EN CASO DE LLEGAR A FIRMAR EL CONTRATO.

Por lo tanto, se deberá realizar el estudio de desagregación tecnológica respetando los umbrales establecidos por el SERCOP. Así mismo el VAE dentro de la etapa de evaluación de ofertas no será objeto de puntajes adicionales.

Pregunta 115

Pregunta/Aclaración: RESPONDER EN UNA ACTA DE ACLARACION PARTE 1 En atención a lo establecido en el pliego del procedimiento en lo referente a que En la fase precontractual todos los oferentes se comprometerán a cumplir con este porcentaje en caso de llegar a firmar el contrato Este parámetro no será objeto de puntajes adicionales, ni de verificación en la fase precontractual y considerando lo dispuesto en el Art 71 de la desagregación tecnológica en obras bajo el régimen de transición conforme a la Resolución R.E-SERCOP-2025-0154 publicada en el Registro Oficial el 25 de noviembre de 2025 Se solicita a la entidad contratante se sirva aclarar lo siguiente SOBRE LA VERIFICACIÓN DEL VAE LA ENTIDAD REALIZARÁ ALGÚN TIPO DE VALIDACIÓN O CONTROL DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO VAE DECLARADO POR LOS OFERENTES EN LA FASE PRECONTRACTUAL PESE A LO INDICADO EN EL PLIEGO EN CASO DE DISCREPANCIAS ENTRE LOS VALORES DECLARADOS POR EJEMPLO OFERENTES QUE CONSIGNA 40 Y OTRO 100 LA ENTIDAD CONVALIDARA ESTO

Respuesta/Aclaración 115: Estimado oferente, como se especifica en los pliegos, el oferente deberá elaborar correctamente el cálculo del VAE (ESTUDIO DE DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA), que formará parte de la oferta, no obstante, para la elaboración de la Desagregación tecnológica (Valor Agregado Ecuatoriano), los oferentes deberán considerar la última actualización de la Base de CPC con sus umbrales establecidos por el SERCOP.

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, Art. 47.- Estudios de desagregación tecnológica en obras.- La entidad contratante, en el caso de las contrataciones de obra, aprobará el estudio de desagregación tecnológica a través de un documento que será publicado como información relevante en el Portal COMPRASPÚBLICAS. El objetivo del estudio es determinar el porcentaje mínimo de participación ecuatoriana en cada rubro de obra. Este estudio aplicará exclusivamente en procesos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a licitación de obras.

El referido porcentaje será una condición de obligatorio cumplimiento para el contratista durante la ejecución del contrato.

En la fase precontractual todos los oferentes se comprometerán a cumplir con este porcentaje en caso de llegar a firmar el contrato. Este parámetro no será objeto de puntajes adicionales, ni de verificación en la fase precontractual.

Art. 71 Desagregación tecnológica en obras del último Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, en régimen de transición mediante resolución R.E-SERCOP-2025-0154 publicada en registro oficial de fecha 25 de noviembre de 2025.

EN CUMPLIMIENTO A LO DESCRITO EN EL ARTICULO 47, EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR EN SU OFERTA UNA CARTA DE COMPROMISO EN LA CUAL, SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL PORCENTAJE DEL VAE DECLARADO EN CASO DE LLEGAR A FIRMAR EL CONTRATO.

Por lo tanto, se deberá realizar el estudio de desagregación tecnológica respetando los umbrales establecidos por el SERCOP. Así mismo el VAE dentro de la etapa de evaluación de ofertas no será objeto de puntajes adicionales.

Pregunta 116

Pregunta/Aclaración: PARTE 2 SOBRE LA INTERVENCIÓN DEL SISTEMA CONSIDERANDO QUE EL SISTEMA OFICIAL DEL SERCOP ES EL QUE ACTUALMENTE CALCULA O VALIDA EL VAE, LA ENTIDAD SE LIMITARÁ EXCLUSIVAMENTE A LOS RESULTADOS ARROJADOS POR LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA, O APLICARÁ CRITERIOS TÉCNICOS ADICIONALES? SOBRE LOS UMBRALES APLICABLES: LA ENTIDAD EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS UMBRALES MÍNIMOS DE VAE ESTABLECIDOS EN LAS TABLAS OFICIALES DEL SERCOP PARA EL TIPO DE OBRA OBJETO DEL PROCESO? EN CASO AFIRMATIVO, CUÁL SERÁ EL PORCENTAJE MÍNIMO EXIGIBLE QUE SE CONSIDERARÁ VÁLIDO PARA EFECTOS DE ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL? SOBRE EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN: BAJO EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN R.E-SERCOP-2025-0154, LA ENTIDAD APLICARÁ CONTROLES POSTERIORES FASE CONTRACTUAL RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL VAE OFERTADO, O ÚNICAMENTE EXIGIRÁ UNA DECLARACIÓN DE COMPROMISO? POR

FAVOR RESPONDER DE MANERA CLARA Y PRECISA EL TEMA DEL VAE COMO CALIFICARA LA ENTIDAD

Respuesta/Aclaración 116: Estimado oferente, como se especifica en los pliegos, el oferente deberá elaborar correctamente el cálculo del VAE (ESTUDIO DE DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA), que formará parte de la oferta, no obstante, para la elaboración de la Desagregación tecnológica (Valor Agregado Ecuatoriano), los oferentes deberán considerar la última actualización de la Base de CPC con sus umbrales establecidos por el SERCOP.

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, Art. 47.- Estudios de desagregación tecnológica en obras.- La entidad contratante, en el caso de las contrataciones de obra, aprobará el estudio de desagregación tecnológica a través de un documento que será publicado como información relevante en el Portal COMPRASPÚBLICAS. El objetivo del estudio es determinar el porcentaje mínimo de participación ecuatoriana en cada rubro de obra. Este estudio aplicará exclusivamente en procesos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a licitación de obras.

El referido porcentaje será una condición de obligatorio cumplimiento para el contratista durante la ejecución del contrato.

En la fase precontractual todos los oferentes se comprometerán a cumplir con este porcentaje en caso de llegar a firmar el contrato. Este parámetro no será objeto de puntajes adicionales, ni de verificación en la fase precontractual.

Art. 71 Desagregación tecnológica en obras del último Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, en régimen de transición mediante resolución R.E-SERCOP-2025-0154 publicada en registro oficial de fecha 25 de noviembre de 2025.

EN CUMPLIMIENTO A LO DESCRITO EN EL ARTICULO 47, EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR EN SU OFERTA UNA CARTA DE COMPROMISO EN LA CUAL, SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL PORCENTAJE DEL VAE DECLARADO EN CASO DE LLEGAR A FIRMAR EL CONTRATO.

Por lo tanto, se deberá realizar el estudio de desagregación tecnológica respetando los umbrales establecidos por el SERCOP. Así mismo el VAE dentro de la etapa de evaluación de ofertas no será objeto de puntajes adicionales.

Pregunta 117

Pregunta/Aclaración: En virtud de que el pliego establece que el porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano VAE no será objeto de verificación ni puntaje en la fase precontractual, y considerando lo dispuesto en el Art.71 de la Resolución R.E-SERCOP-2025-0154, se solicita aclarar: La entidad realizará algún tipo de validación o convalidación del VAE declarado por los oferentes

por ejemplo, diferencias entre porcentajes como 40% y 100%, o se acogerá únicamente a lo que refleje el sistema del SERCOP? Así mismo, se exigirán los umbrales mínimos de VAE establecidos por el SERCOP para este proceso DIGAMOS QUE EN LOS MATERIALES MANO DE OBRA Y EQUIPOS SOLO VALDRAN LOS VAE ESTABLECIDOS POR EL SERCOP SIN CONSIDERAR QUE OFERENTES COLOCAN EL 40 O 100 EN SUS OFERTAS PARA QUE EL SISTEMA ARROJE MAS PUNTAJE GRACIAS

Respuesta/Aclaración 117: Estimado oferente, como se especifica en los pliegos, el oferente deberá elaborar correctamente el cálculo del VAE (ESTUDIO DE DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA), que formará parte de la oferta, no obstante, para la elaboración de la Desagregación tecnológica (Valor Agregado Ecuatoriano), los oferentes deberán considerar la última actualización de la Base de CPC con sus umbrales establecidos por el SERCOP.

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, Art. 47.- Estudios de desagregación tecnológica en obras.- La entidad contratante, en el caso de las contrataciones de obra, aprobará el estudio de desagregación tecnológica a través de un documento que será publicado como información relevante en el Portal COMPRASPÚBLICAS. El objetivo del estudio es determinar el porcentaje mínimo de participación ecuatoriana en cada rubro de obra. Este estudio aplicará exclusivamente en procesos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a licitación de obras.

El referido porcentaje será una condición de obligatorio cumplimiento para el contratista durante la ejecución del contrato.

En la fase precontractual todos los oferentes se comprometerán a cumplir con este porcentaje en caso de llegar a firmar el contrato. Este parámetro no será objeto de puntajes adicionales, ni de verificación en la fase precontractual.

Art. 71 Desagregación tecnológica en obras del último Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, en régimen de transición mediante resolución R.E-SERCOP-2025-0154 publicada en registro oficial de fecha 25 de noviembre de 2025.

EN CUMPLIMIENTO A LO DESCRITO EN EL ARTICULO 47, EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR EN SU OFERTA UNA CARTA DE COMPROMISO EN LA CUAL, SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL PORCENTAJE DEL VAE DECLARADO EN CASO DE LLEGAR A FIRMAR EL CONTRATO.

Por lo tanto, se deberá realizar el estudio de desagregación tecnológica respetando los umbrales establecidos por el SERCOP. Así mismo el VAE dentro de la etapa de evaluación de ofertas no será objeto de puntajes adicionales.

Pregunta 118

Pregunta/Aclaración: Favor adjuntar fichas técnicas de los rubros que contienen BIENES, conforme detalle establecido en el Anexo Rubros para Garantía Técnica. Para efecto de guía. Muchas gracias

Respuesta/Aclaración 118: Estimado oferente, se informa que, en calidad de Entidad contratante, no es procedente proporcionar fichas técnicas de los bienes requeridos. Sin embargo, las características técnicas mínimas que deben cumplir los bienes se encuentran debidamente detalladas en las Especificaciones Técnicas del proceso, las cuales forman parte integral de la documentación contractual.

Pregunta 119

Pregunta/Aclaración: Subcontratista puede tener RUC activo desde Marzo 2026? Ya tiene RUP activo también. RESPONDER CON SI O NO. Muchas gracias,

Respuesta/Aclaración 119: Estimado oferente, según el Art 91 Subcontratación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que el contratista podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato con personas naturales o jurídicas registradas en el RUP, bajo su riesgo y responsabilidad. Sin embargo, la asignación del puntaje la otorga el portal del SNCP.

Pregunta 120

Pregunta/Aclaración: En ANÁLISIS DE VAE se puede colocar 100% en Mano de Obra? Responder con SI O NO. Muchas gracias

Respuesta/Aclaración 120: Estimado oferente, como se especifica en los pliegos, el oferente deberá elaborar correctamente el cálculo del VAE (ESTUDIO DE DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA), que formará parte de la oferta, no obstante, para la elaboración de la Desagregación tecnológica (Valor Agregado Ecuatoriano), los oferentes deberán considerar la última actualización de la Base de CPC con sus umbrales establecidos por el SERCOP.

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, Art. 47.- Estudios de desagregación tecnológica en obras.- La entidad contratante, en el caso de las contrataciones de obra, aprobará el estudio de desagregación tecnológica a través de un documento que será publicado como información relevante en el Portal COMPRASPÚBLICAS. El objetivo del estudio es determinar el porcentaje mínimo de participación ecuatoriana en cada rubro de obra. Este estudio aplicará exclusivamente en procesos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a licitación de obras.

El referido porcentaje será una condición de obligatorio cumplimiento para el contratista durante la ejecución del contrato.

En la fase precontractual todos los oferentes se comprometerán a cumplir con este porcentaje en caso de llegar a firmar el contrato. Este parámetro

no será objeto de puntajes adicionales, ni de verificación en la fase precontractual.

Art. 71 Desagregación tecnológica en obras del último Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, en régimen de transición mediante resolución R.E-SERCOP-2025-0154 publicada en registro oficial de fecha 25 de noviembre de 2025.

EN CUMPLIMIENTO A LO DESCRITO EN EL ARTICULO 47, EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR EN SU OFERTA UNA CARTA DE COMPROMISO EN LA CUAL, SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL PORCENTAJE DEL VAE DECLARADO EN CASO DE LLEGAR A FIRMAR EL CONTRATO.

Por lo tanto, se deberá realizar el estudio de desagregación tecnológica respetando los umbrales establecidos por el SERCOP. Así mismo el VAE dentro de la etapa de evaluación de ofertas no será objeto de puntajes adicionales.

Pregunta 121

Pregunta/Aclaración: Cumpliendo el mínimo de % de Desagregación Tecnológica se asigna el máximo puntaje a todos los oferentes en caso de pasar a calificación por puntaje? Gracias

Respuesta/Aclaración 121: Estimado oferente, como se especifica en los pliegos, el oferente deberá elaborar correctamente el cálculo del VAE (ESTUDIO DE DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA), que formará parte de la oferta, no obstante, para la elaboración de la Desagregación tecnológica (Valor Agregado Ecuatoriano), los oferentes deberán considerar la última actualización de la Base de CPC con sus umbrales establecidos por el SERCOP.

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, Art. 47.- Estudios de desagregación tecnológica en obras.- La entidad contratante, en el caso de las contrataciones de obra, aprobará el estudio de desagregación tecnológica a través de un documento que será publicado como información relevante en el Portal COMPRASPÚBLICAS. El objetivo del estudio es determinar el porcentaje mínimo de participación ecuatoriana en cada rubro de obra. Este estudio aplicará exclusivamente en procesos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a licitación de obras.

El referido porcentaje será una condición de obligatorio cumplimiento para el contratista durante la ejecución del contrato.

En la fase precontractual todos los oferentes se comprometerán a cumplir con este porcentaje en caso de llegar a firmar el contrato. Este parámetro no será objeto de puntajes adicionales, ni de verificación en la fase precontractual.

Art. 71 Desagregación tecnológica en obras del último Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, en régimen de transición mediante resolución R.E-SERCOP-2025-0154 publicada en registro oficial de fecha 25 de noviembre de 2025.

EN CUMPLIMIENTO A LO DESCRITO EN EL ARTICULO 47, EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR EN SU OFERTA UNA CARTA DE COMPROMISO EN LA CUAL, SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL PORCENTAJE DEL VAE DECLARADO EN CASO DE LLEGAR A FIRMAR EL CONTRATO.

Por lo tanto, se deberá realizar el estudio de desagregación tecnológica respetando los umbrales establecidos por el SERCOP. Así mismo el VAE dentro de la etapa de evaluación de ofertas no será objeto de puntajes adicionales.

Pregunta 122

Pregunta/Aclaración: Se aceptará como experiencia específica pavimentación de un malecón? El malecón es considerado Parque también. Muchas gracias

Respuesta/Aclaración 122: Estimado oferente, las condiciones particulares de los pliegos del presente proceso indican en la SECCION IV, VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, 4.1.4.1 Experiencia general y específica del oferente, literal b) Experiencia Específica: Para el caso de la experiencia específica, cada oferente deberá acreditar al menos un (1) proyecto en **CONSTRUCCIÓN DE PARQUES**, ejecutados durante los últimos 20 años previos desde la presentación de oferta del presente procedimiento; y cuyo monto de experiencia alcance mínimo el 25% del presupuesto referencial del presente proceso, es decir, de USD 1'296.036,33232 monto mínimo por contrato es de USD 324.009,08308 en relación al monto determinado en la experiencia mínima específica, por lo tanto, no se acepta lo solicitado.

Pregunta 123

Pregunta/Aclaración: Será válida como experiencia específica construcción de vías? Puesto que hay un gran porcentaje de rubros que son semejantes

Respuesta/Aclaración 123: Estimado oferente, las condiciones particulares de los pliegos del presente proceso indican en la SECCION IV, VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, 4.1.4.1 Experiencia general y específica del oferente, literal b) Experiencia Específica: Para el caso de la experiencia específica, cada oferente deberá acreditar al menos un (1) proyecto en **CONSTRUCCIÓN DE PARQUES**, ejecutados durante los últimos 20 años previos desde la presentación de oferta del presente procedimiento; y cuyo monto de experiencia alcance mínimo el 25% del presupuesto referencial del presente proceso, es decir, de USD 1'296.036,33232 monto mínimo por contrato es de USD 324.009,08308 en relación al monto determinado en la experiencia mínima específica, por lo tanto, no se acepta lo solicitado.

Pregunta 124

Pregunta/Aclaración: Será válida como experiencia específica mantenimiento de vías? Puesto que hay un gran porcentaje de rubros que son semejantes

Respuesta/Aclaración 124: Estimado oferente, las condiciones particulares de los pliegos del presente proceso indican en la SECCION IV, VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, 4.1.4.1 Experiencia general y específica del oferente, literal b) Experiencia Específica: Para el caso de la experiencia específica, cada oferente deberá acreditar al menos un (1) proyecto en **CONSTRUCCIÓN DE PARQUES**, ejecutados durante los últimos 20 años previos desde la presentación de oferta del presente procedimiento; y cuyo monto de experiencia alcance mínimo el 25% del presupuesto referencial del presente proceso, es decir, de USD 1'296.036,33232 monto mínimo por contrato es de USD 324.009,08308 en relación al monto determinado en la experiencia mínima específica, por lo tanto, no se acepta lo solicitado.

Pregunta 125

Pregunta/Aclaración: Será válida como experiencia específica regeneración urbana? Puesto que hay un gran porcentaje de rubros que son semejantes RESPONDER CON SI O NO

Respuesta/Aclaración 125: Estimado oferente, las condiciones particulares de los pliegos del presente proceso indican en la SECCION IV, VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, 4.1.4.1 Experiencia general y específica del oferente, literal b) Experiencia Específica: Para el caso de la experiencia específica, cada oferente deberá acreditar al menos un (1) proyecto en **CONSTRUCCIÓN DE PARQUES**, ejecutados durante los últimos 20 años previos desde la presentación de oferta del presente procedimiento; y cuyo monto de experiencia alcance mínimo el 25% del presupuesto referencial del presente proceso, es decir, de USD 1'296.036,33232 monto mínimo por contrato es de USD 324.009,08308 en relación al monto determinado en la experiencia mínima específica, por lo tanto, no se acepta lo solicitado.

Pregunta 126

Pregunta/Aclaración: Será válida como experiencia específica trabajos diversos en vías que incluyan construcción o mantenimiento de puentes? Los rubros de mayor valor en el presupuesto de esta obra son los mismos que se ejecutan en ese tipo de trabajos.

Respuesta/Aclaración 126: Estimado oferente, las condiciones particulares de los pliegos del presente proceso indican en la SECCION IV, VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, 4.1.4.1 Experiencia general y específica del oferente, literal b) Experiencia Específica: Para el caso de la experiencia específica, cada oferente deberá acreditar al menos un (1) proyecto en **CONSTRUCCIÓN DE PARQUES**, ejecutados durante los últimos 20 años previos desde la presentación de oferta del presente procedimiento; y cuyo monto de experiencia alcance mínimo el 25% del presupuesto referencial del presente proceso, es decir, de USD 1'296.036,33232 monto mínimo por contrato es de USD 324.009,08308 en relación al monto determinado en la experiencia mínima específica, por lo tanto, no se acepta lo solicitado.

Pregunta 127

Pregunta/Aclaración: Para la experiencia específica del oferente se aceptará la presentación de obras de regeneración urbana? Tomando en cuenta que los rubros son similares a los trabajos en parques

Respuesta/Aclaración 127: Estimado oferente, las condiciones particulares de los pliegos del presente proceso indican en la SECCION IV, VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, 4.1.4.1 Experiencia general y específica del oferente, literal b) Experiencia Específica: Para el caso de la experiencia específica, cada oferente deberá acreditar al menos un (1) proyecto en **CONSTRUCCIÓN DE PARQUES**, ejecutados durante los últimos 20 años previos desde la presentación de oferta del presente procedimiento; y cuyo monto de experiencia alcance mínimo el 25% del presupuesto referencial del presente proceso, es decir, de USD 1'296.036,33232 monto mínimo por contrato es de USD 324.009,08308 en relación al monto determinado en la experiencia mínima específica, por lo tanto, no se acepta lo solicitado.

Pregunta 128

Pregunta/Aclaración: Para experiencia específica serán válidos construcción de puentes? Los rubros referentes a vigas y pilotes para ejecutar este trabajo QUE SON VALORES IMPORTANTES EN EL PRESUPUESTO REFERENCIAL corresponden a construcción de puentes. RESPONDER CON SÍ O NO, Muchas gracias

Respuesta/Aclaración 128: Estimado oferente, las condiciones particulares de los pliegos del presente proceso indican en la SECCION IV, VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, 4.1.4.1 Experiencia general y específica del oferente, literal b) Experiencia Específica: Para el caso de la experiencia específica, cada oferente deberá acreditar al menos un (1) proyecto en **CONSTRUCCIÓN DE PARQUES**, ejecutados durante los últimos 20 años previos desde la presentación de oferta del presente procedimiento; y cuyo monto de experiencia alcance mínimo el 25% del presupuesto referencial del presente proceso, es decir, de USD 1'296.036,33232 monto mínimo por contrato es de USD 324.009,08308 en relación al monto determinado en la experiencia mínima específica, por lo tanto, no se acepta lo solicitado.

Pregunta 129

Pregunta/Aclaración: Para experiencia específica serán válidos trabajos de regeneración urbana? Que incluya adoquinado. RESPONDER CON SI O NO, GRACIAS.

Respuesta/Aclaración 129: Estimado oferente, las condiciones particulares de los pliegos del presente proceso indican en la SECCION IV, VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, 4.1.4.1 Experiencia general y específica del oferente, literal b) Experiencia Específica: Para el caso de la experiencia específica, cada oferente deberá acreditar al menos un (1) proyecto en **CONSTRUCCIÓN DE PARQUES**, ejecutados durante los últimos 20 años previos desde la presentación de oferta del presente procedimiento; y cuyo monto de experiencia alcance mínimo el 25% del presupuesto referencial del

presente proceso, es decir, de USD 1'296.036,33232 monto mínimo por contrato es de USD 324.009,08308 en relación al monto determinado en la experiencia mínima específica, por lo tanto, no se acepta lo solicitado.

Pregunta 130

Pregunta/Aclaración: Respecto a la experiencia del personal técnico, para el caso del Especialista Ambiental se aceptaría experiencias en obras civiles en general? tomando en cuenta que el cargo y las funciones a ejecutar por parte de este técnico no dependen de la finalidad del proyecto, o sea no hace falta que sea solo en parques, puesto que se indica en pliegos experiencia en obras de características similares

Respuesta/Aclaración 130: Estimado Oferente, según el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo Art. 108.- Evaluación de ofertas en obras, indica que ***“En el caso de las contrataciones de obras, los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos pero como una obligación de ejecución contractual, por lo que no serán verificados o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción. No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo. Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el contratista presentará al fiscalizador para su aprobación, los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra. En caso de que el contratista no cumpla con lo previsto por la entidad contratante, se procederá a declararlo como contratista incumplido conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Para el caso de obras, los Análisis de Precios Unitarios -APU presentados por los oferentes serán utilizados exclusivamente para evaluar el parámetro de la oferta económica, bajo la metodología "Por Puntaje". Si bien estos análisis deberán guardar la debida correspondencia con las especificaciones técnicas, las entidades contratantes no podrán evaluar este componente de la oferta bajo la metodología "Cumple o No cumple". En todo caso, como parte del análisis de integridad de la oferta, los oferentes declararán su adhesión y compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por la entidad contratante. De existir diferencias entre el detalle los rubros o de las unidades de obra previstas en el Análisis de Precios Unitarios y el de las especificaciones técnicas, prevalecerán estas últimas. En caso de que los Análisis de Precios Unitarios -APU presentados por los oferentes contemplen salarios inferiores a los determinados por la Contraloría General del Estado, en cuanto al personal que integre la mano de obra, la entidad contratante estará a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 100 del presente Reglamento”***. Por lo tanto, los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra se considerarán cumplidos con la sola

presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

Pregunta 131

Pregunta/Aclaración: Respecto a la experiencia del personal técnico, para el caso del Especialista en Geotecnia se aceptaría experiencias en obras viales y/o edificaciones? tomando en cuenta que el cargo y las funciones a ejecutar por parte de este técnico no dependen de la finalidad del proyecto, o sea no hace falta que sea solo en parques, puesto que se indica en pliegos experiencia en obras de características similares

Respuesta/Aclaración 131: Estimado Oferente, según el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo Art. 108.- Evaluación de ofertas en obras, indica que ***“En el caso de las contrataciones de obras, los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos pero como una obligación de ejecución contractual, por lo que no serán verificados o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción. No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo. Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el contratista presentará al fiscalizador para su aprobación, los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra. En caso de que el contratista no cumpla con lo previsto por la entidad contratante, se procederá a declararlo como contratista incumplido conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Para el caso de obras, los Análisis de Precios Unitarios -APU presentados por los oferentes serán utilizados exclusivamente para evaluar el parámetro de la oferta económica, bajo la metodología “Por Puntaje”. Si bien estos análisis deberán guardar la debida correspondencia con las especificaciones técnicas, las entidades contratantes no podrán evaluar este componente de la oferta bajo la metodología “Cumple o No cumple”. En todo caso, como parte del análisis de integridad de la oferta, los oferentes declararán su adhesión y compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por la entidad contratante. De existir diferencias entre el detalle los rubros o de las unidades de obra previstas en el Análisis de Precios Unitarios y el de las especificaciones técnicas, prevalecerán estas últimas. En caso de que los Análisis de Precios Unitarios -APU presentados por los oferentes contemplen salarios inferiores a los determinados por la Contraloría General del Estado, en cuanto al personal que integre la mano de obra, la entidad contratante estará a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 100 del presente Reglamento”***. Por lo tanto, los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra se considerarán cumplidos con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

Pregunta 132

Pregunta/Aclaración: Respecto a la experiencia del personal técnico, para el caso del Especialista Estructural se aceptaría experiencias en obras civiles en general o en edificaciones? tomando en cuenta que el cargo y las funciones a ejecutar por parte de este técnico no dependen de la finalidad del proyecto, o sea no hace falta que sea solo en parques, puesto que se indica en pliegos experiencia en obras de características similares

Respuesta/Aclaración 132: Estimado Oferente, según el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo Art. 108.- Evaluación de ofertas en obras, indica que ***“En el caso de las contrataciones de obras, los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos pero como una obligación de ejecución contractual, por lo que no serán verificados o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción. No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo. Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el contratista presentará al fiscalizador para su aprobación, los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra. En caso de que el contratista no cumpla con lo previsto por la entidad contratante, se procederá a declararlo como contratista incumplido conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Para el caso de obras, los Análisis de Precios Unitarios -APU presentados por los oferentes serán utilizados exclusivamente para evaluar el parámetro de la oferta económica, bajo la metodología "Por Puntaje". Si bien estos análisis deberán guardar la debida correspondencia con las especificaciones técnicas, las entidades contratantes no podrán evaluar este componente de la oferta bajo la metodología "Cumple o No cumple". En todo caso, como parte del análisis de integridad de la oferta, los oferentes declararán su adhesión y compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por la entidad contratante. De existir diferencias entre el detalle los rubros o de las unidades de obra previstas en el Análisis de Precios Unitarios y el de las especificaciones técnicas, prevalecerán estas últimas. En caso de que los Análisis de Precios Unitarios -APU presentados por los oferentes contemplen salarios inferiores a los determinados por la Contraloría General del Estado, en cuanto al personal que integre la mano de obra, la entidad contratante estará a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 100 del presente Reglamento”***. Por lo tanto, los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra se considerarán cumplidos con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

Pregunta 133

Pregunta/Aclaración: Respecto a la experiencia del personal técnico, para el caso del Especialista Eléctrico se aceptaría experiencias en obras civiles en general que tengan rubros eléctricos? tomando en cuenta que el cargo y las funciones a ejecutar por parte de este técnico no dependen de la finalidad del proyecto, o sea no hace falta que sea solo en parques, puesto que se indica en pliegos experiencia en obras de características similares

Respuesta/Aclaración 133: Estimado Oferente, según el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo Art. 108.- Evaluación de ofertas en obras, indica que ***“En el caso de las contrataciones de obras, los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos pero como una obligación de ejecución contractual, por lo que no serán verificados o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción. No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo. Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el contratista presentará al fiscalizador para su aprobación, los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra. En caso de que el contratista no cumpla con lo previsto por la entidad contratante, se procederá a declararlo como contratista incumplido conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Para el caso de obras, los Análisis de Precios Unitarios -APU presentados por los oferentes serán utilizados exclusivamente para evaluar el parámetro de la oferta económica, bajo la metodología "Por Puntaje". Si bien estos análisis deberán guardar la debida correspondencia con las especificaciones técnicas, las entidades contratantes no podrán evaluar este componente de la oferta bajo la metodología "Cumple o No cumple". En todo caso, como parte del análisis de integridad de la oferta, los oferentes declararán su adhesión y compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por la entidad contratante. De existir diferencias entre el detalle los rubros o de las unidades de obra previstas en el Análisis de Precios Unitarios y el de las especificaciones técnicas, prevalecerán estas últimas. En caso de que los Análisis de Precios Unitarios -APU presentados por los oferentes contemplen salarios inferiores a los determinados por la Contraloría General del Estado, en cuanto al personal que integre la mano de obra, la entidad contratante estará a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 100 del presente Reglamento”***. Por lo tanto, los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra se considerarán cumplidos con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

Pregunta 134

Pregunta/Aclaración: REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y/O PUENTES SON VALIDOS COMO

EXPERIENCIA ESPECIFICA? LOS RUBROS CON MAYOR VALOR ECONÓMICO A EJECUTARSE SON LOS MISMOS QUE EN TRABAJOS EN CARRETERAS - VIAS Y/O PUENTES. Gracias. RESPONDER CON SÍ O NO.

Respuesta/Aclaración 134: Estimado oferente, las condiciones particulares de los pliegos del presente proceso indican en la SECCION IV, VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, 4.1.4.1 Experiencia general y específica del oferente, literal b) Experiencia Específica: Para el caso de la experiencia específica, cada oferente deberá acreditar al menos un (1) proyecto en **CONSTRUCCIÓN DE PARQUES**, ejecutados durante los últimos 20 años previos desde la presentación de oferta del presente procedimiento; y cuyo monto de experiencia alcance mínimo el 25% del presupuesto referencial del presente proceso, es decir, de USD 1'296.036,33232 monto mínimo por contrato es de USD 324.009,08308 en relación al monto determinado en la experiencia mínima específica, por lo tanto, no se acepta lo solicitado.

Pregunta 135

Pregunta/Aclaración: Respecto a la experiencia del personal técnico, para el caso del Superintendente y Residente de Obra se les aceptaría experiencias en obras viales o de regeneración urbana?

Respuesta/Aclaración 135: Estimado Oferente, según el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo Art. 108.- Evaluación de ofertas en obras, indica que ***"En el caso de las contrataciones de obras, los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos pero como una obligación de ejecución contractual, por lo que no serán verificados o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción. No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo. Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el contratista presentará al fiscalizador para su aprobación, los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra. En caso de que el contratista no cumpla con lo previsto por la entidad contratante, se procederá a declararlo como contratista incumplido conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Para el caso de obras, los Análisis de Precios Unitarios -APU presentados por los oferentes serán utilizados exclusivamente para evaluar el parámetro de la oferta económica, bajo la metodología "Por Puntaje". Si bien estos análisis deberán guardar la debida correspondencia con las especificaciones técnicas, las entidades contratantes no podrán evaluar este componente de la oferta bajo la metodología "Cumple o No cumple". En todo caso, como parte del análisis de integridad de la oferta, los oferentes declararán su adhesión y compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por la entidad contratante. De existir diferencias entre el detalle los rubros o de las unidades de obra previstas en el Análisis de Precios Unitarios y***

el de las especificaciones técnicas, prevalecerán estas últimas. En caso de que los Análisis de Precios Unitarios -APU presentados por los oferentes contemplen salarios inferiores a los determinados por la Contraloría General del Estado, en cuanto al personal que integre la mano de obra, la entidad contratante estará a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 100 del presente Reglamento". Por lo tanto, los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra se considerarán cumplidos con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

Pregunta 136

Pregunta/Aclaración: SE CONSIDERARÁ CONTRUCCION DE MALECON COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA? MALECON ES CONSIDERADO PARQUE TAMBIÉN. RESPONDER CON SÍ O NO. GRACIAS

Respuesta/Aclaración 136: Estimado oferente, las condiciones particulares de los pliegos del presente proceso indican en la SECCION IV, VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, 4.1.4.1 Experiencia general y especifica del oferente, literal b) Experiencia Específica: Para el caso de la experiencia específica, cada oferente deberá acreditar al menos un (1) proyecto en **CONSTRUCCIÓN DE PARQUES**, ejecutados durante los últimos 20 años previos desde la presentación de oferta del presente procedimiento; y cuyo monto de experiencia alcance mínimo el 25% del presupuesto referencial del presente proceso, es decir, de USD 1'296.036,33232 monto mínimo por contrato es de USD 324.009,08308 en relación al monto determinado en la experiencia mínima específica, por lo tanto, no se acepta lo solicitado.

Pregunta 137

Pregunta/Aclaración: COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA SIRVEN OBRAS DE REGENERACION URBANA? RESPONDER CON SÍ O NO. GRACIAS

Respuesta/Aclaración 137: Estimado oferente, las condiciones particulares de los pliegos del presente proceso indican en la SECCION IV, VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, 4.1.4.1 Experiencia general y especifica del oferente, literal b) Experiencia Específica: Para el caso de la experiencia específica, cada oferente deberá acreditar al menos un (1) proyecto en **CONSTRUCCIÓN DE PARQUES**, ejecutados durante los últimos 20 años previos desde la presentación de oferta del presente procedimiento; y cuyo monto de experiencia alcance mínimo el 25% del presupuesto referencial del presente proceso, es decir, de USD 1'296.036,33232 monto mínimo por contrato es de USD 324.009,08308 en relación al monto determinado en la experiencia mínima específica, por lo tanto, no se acepta lo solicitado.

ACLARACIONES:

Aclaración 1: Los miembros de la Comisión Técnica procedemos aclarar el numeral 3.3 Vigencia de la Oferta de la Sección III Condiciones del procedimiento, siendo lo correcto 45 días.

Aclaración 2: Los miembros de la Comisión Técnica procedemos aclarar el numeral 4.2 Evaluación por puntaje de la Sección IV Verificación y evaluación de las ofertas, en la sección SUBCONTRATACIÓN, por lo que deberá considerar lo siguiente: Art. 266. Subcontratación. - “(...) *el contratista podrá subcontratar con terceros, registrados y habilitados en el Registro Único de Proveedores, RUP, parte de sus prestaciones, siempre y cuando la entidad contratante apruebe por escrito previamente la subcontratación hasta un porcentaje no mayor al 30% debidamente justificado. Con excepción de los contratos de consultoría que prevean la ejecución de servicios de apoyo que no puedan ser provistos de manera directa por el consultor, en los cuales se podrán subcontratar, según los porcentajes previstos en la negociación, sin que exista límite para ello. (...)*”. Art. 266 Subcontratación preferente para licitación de obras del último Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en régimen de transición mediante resolución R.E-SERCOP-2025-0154 publicada en registro oficial de fecha 25 de noviembre de 2025. Por lo tanto, no hay un porcentaje mínimo para asignación de puntaje.

Aclaración 3: Los miembros de la Comisión Técnica procedemos aclarar que la inconsistencia identificada en el plano de implantación de la Ribera Norte ha sido corregida mediante la actualización de los planos correspondientes, los cuales se adjuntan al presente proceso en las láminas L-N-ARQ-6, L-N-ARQ-7, L-N-ARQ-8, L-N-ARQ-9. En este sentido, las cantidades correctas de bolardos deberán ser consideradas conforme a la información actualizada contenida en dichas láminas. Se adjunta link donde se encuentra la información solicitada:
<https://drive.google.com/drive/folders/1PjgX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC>
[h?usp=drive_link](#)

Aclaración 4: Los miembros de la Comisión Técnica procedemos aclarar las especificaciones técnicas y APUS de los rubros Nros: 35, 36 y 358, prevaleciendo los siguientes espesores:

- Adoquines tipo ADO-3C, ADO-1EG y ADO-2EA: espesor de 6 cm
- Adoquín tipo ADO-4PA: espesor de 8 cm

Aclaración 5: Los miembros de la Comisión Técnica procedemos a informar que el link descrito en las preguntas <https://drive.google.com/drive/folders/1PjgX8y5O4BCu882zGDo0Eua0lpydVBC>
[h?usp=drive_link](#) contiene toda la información de planos referente al presente procedimiento para su revisión.

PUNTO TRES. - DISPOSICIONES FINALES Y CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez reunida la Comisión Técnica se ha procedido a dar contestación a todas las preguntas realizadas por los oferentes invitados dentro del procedimiento de **LICITACIÓN DE OBRAS**, por lo tanto, se dispone al secretario que se sirva poner en conocimiento a quien corresponda para que proceda a publicar la presente acta a través del Portal de Compras Públicas.

Al no haber otros puntos que tratar, se da por terminada la sesión, otorgando el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, asimismo para aceptación y constancia del acto, la Comisión Técnica firma en unidad, así como también firma el secretario dando fe del contenido de la misma.

Dado y firmado en la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule.

_____ ING. JAVIER ELÍAS PRIETO LAINA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA	_____ ING. ÁNGEL WASHINGTON TAPE VELIZ TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE
_____ ING. JONNY JAVIER RONQUILLO SALAVARRIA PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE CONTRATACIÓN	_____ ECON. SIXTO ANTONIO CHANG ARMIJOS DIRECTOR GENERAL FINANCIERO MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA
_____ AB. KERLY MARIUXI CHÁVEZ MARTÍNEZ DELEGADA DEL PROCURADOR SÍNDICO MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA	_____ ING. EDUARDO ÁNDRES VARGAS VÁSQUEZ SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA